

SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 005

001

"OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA.

INDICE	1
DOCUMENTACION DE ORDEN JURIDICO	2
Certificado de Existencia y Representación Legal Original	3,5
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	6
Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal y del OFERENTE	7,8
Verificación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica Del Representante Legal y del OFERENTE	9
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del OFERENTE	10
R.U.T.	11
Resolución DIAN	12,14
Fotocopia Factura Vigente	15
Resolución de Facturación	16,17
Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" (Formulario No. 4 Copia)	18
Certificación Bancaria	19
DOCUMENTACION DE ORDEN TÉCNICO	20
Ficha Técnica	21,50
Registro Invima	51,60
Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA	61
Certificado de Fabricante	62
Carta de Compromiso Manifestando la oportunidad de entregas	63
Certificación fecha de vencimiento de los productos a 48 Meses	64
Carta código de Barras	65
Carta Soporte Tecnológico y Apoyo Post Venta	66
Carta de Compromiso de Cambio	67
Relación muestras	68
Garantía Técnica	69
Acreditación de Experiencia	70,86
DOCUMENTACION DE ORDEN ECONOMICO	87
Formulario No. 5 Original OFERTA ECONOMICA	93,94
FORMULARIOS	88
Formulario No. 1 Original CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	89
Formulario No. 2 Original COMPROMISO ANTICORRUPCION	90
Formulario No. 3 Original MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	91
Formulario No. 4 Original DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	92
Formulario No. 5 Original OFERTA ECONOMICA	93,94
ANEXO TECNICO No 1	95

Mary Ellen Leguizamón

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875

NIT: 900.539.662-5

sponges

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos



DOCUMENTACION DE ORDEN JURIDICO

sponges

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III
Vendajes Ortopédicos



003

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:47:51

R044441458

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SHERLEG LABORATORIES S A S

N.I.T. : 900539662-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02235943 DEL 19 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 68 B 26

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@sherleg.net

DIRECCION COMERCIAL : CL 13 NO. 68 B 26

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@sherleg.net

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651831 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SHERLEG LABORATORIES S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y/O EMPRESARIALES LÍCITAS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES. PARA TAL EFECTO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS, TRANSACCIONES Y OPERACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O CIVILES; DIRECTAMENTE, POR MEDIO DE TERCEROS O EN CONJUNTO CON ESTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL; Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. INVERTIR EN ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN TÍTULOS Y DEMÁS PAPELES NEGOCIABLES EN BOLSAS DE VALORES O EN CUALQUIER MERCADO AUTORIZADO POR LA LEY, TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO INTERNACIONAL E INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA; 2. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES NACIONALES, INTERNACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANOTADAS ANTERIORMENTE; 3. ADQUIRIR INMUEBLES CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS,

CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS, ENAJENARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO; 4. FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL USO HUMANO O VETERINARIA 5. CREAR, OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; B) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE LAS QUE A DICHAS ENTIDADES LE SON PROPIAS; E) EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD, POR APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS O POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES O INTERÉS EN ELLAS, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS; F) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O PARTÍCIPE INACTIVA; G) EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA Y OTRAS SOCIEDADES; H) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS, A LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; I) REALIZAR OPERACIONES DE TESORERÍA, INCLUYENDO LAS INVERSIONES TEMPORALES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE Y LAS OPERACIONES CON DERIVADOS; J) ADOPTAR REGLAMENTOS QUE CONTENGAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES PRESTARÁ SUS SERVICIOS, LOS CUALES OBLIGARÁN A QUIENES UTILICEN EL RESPECTIVO SERVICIO; K) CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, TÍPICOS O ATÍPICOS, INCLUYENDO CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$2,400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,400,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,200,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,200,000.00



01



004



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:47:51

R044441458

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LEGUIZAMON LEGUIZAMON JAIME	C.C. 000000019301832
SEGUNDO RENGLON	
LEGUIZAMON AVILA MARY ELLEN	C.C. 000000052695875
TERCER RENGLON	
LEGUIZAMON AVILA LUDWIN STEVE	C.C. 000000080873008

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y POR TANTO EJECUTOR Y GESTOR DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRIMER O EL SEGUNDO, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EN SU RESPECTIVO ORDEN. EL GERENTE GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
LEGUIZAMON LEGUIZAMON JAIME	C.C. 000000019301832
PRIMER SUPLENTE	
LEGUIZAMON AVILA MARY ELLEN	C.C. 000000052695875
SEGUNDO SUPLENTE	
LEGUIZAMON AVILA LUDWIN STEVE	C.C. 000000080873008

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE EFECTÚE, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN DETERMINADOS CASOS, CUANDO ELLO SE CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO; 2. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 3. CONVOCAR REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS; 4. EJERCER LA SUPREMA INSPECCIÓN DE TODOS LOS BIENES Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PERMANENTE Y CABAL FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD, 5. PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD; 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; 7. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALARLES SUS FUNCIONES, ASIGNACIONES Y REMUNERACIÓN Y REMOVERLOS LIBREMENTE; 8. RESOLVER SOBRE RENUNCIAS, EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA; 9. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DEL MISMO; 10. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; 11. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 12. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 13 SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, POR MEDIO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS DE ARBITRAMIENTO Y CUANDO ELLO FUERE NECESARIO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE; 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; 15. LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS DE SUS TITULARES, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS LIBROS SOCIALES; 16. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY, BAJO ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. LÍMITES A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE PODRÁN SUSCRIBIR O CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACTO RELACIONADO CON LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; O CON LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES; ASÍ COMO CUANDO ESTOS SE RELACIONEN CON ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CONTRATOS DE MUTUO, CRÉDITOS, PAGARÉS, LEASING, FACTORING, CESIÓN DE CRÉDITOS O DE PASIVOS, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONALMENTE; HASTA POR LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMMMLV); SI LOS CONTRATOS O ACTOS A SUSCRIBIR EXCEDIERAN ESTE MONTO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE DEBERÁN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA, ESCRITA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD O, EN AUSENCIA DE ESTA, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SIN EMBARGO, PODRÁN COMPRAR MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSUMO HABITUAL Y VENDER LA PRODUCCIÓN LIBREMENTE, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTÍA DE TALES OPERACIONES. QUEDA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, A SUS SUPLENTE Y A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CONSTITUIRLA COMO FIADORA O CODEUDORA DE OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01895579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION



005



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 09:47:51

R044441458

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

VEGA RINCON INES
REVISOR FISCAL SUPLENTE
ARDILA MANTILLA ELSA

C.C. 000000023912765

C.C. 000000063312893

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ENERO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

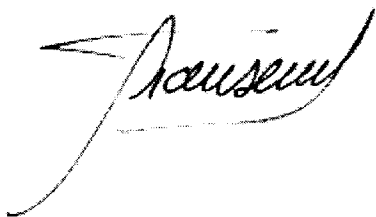
 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

[illegible]

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Fonseca", written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.



NIT. 900.539.662-5

Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Área Licitaciones y Compras
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,**

Ref.: CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento que la entidad SHERLEG LABORATORIES S.A.S y su representante legal no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y la ley, para celebración de contratos con entidades del estado.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
 NIT: 900.539.662-5

sponges

ooo Silicon - Caths®
 ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III®
 Vendajes Ortopédicos



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 67230241



WEB
17:29:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY ELLEN LEGUIZAMON AVILA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52695875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 67230511



WEB
17:32:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHERLEG LABORATORIES S.A.S identificado(a) con NIT número 9005396625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

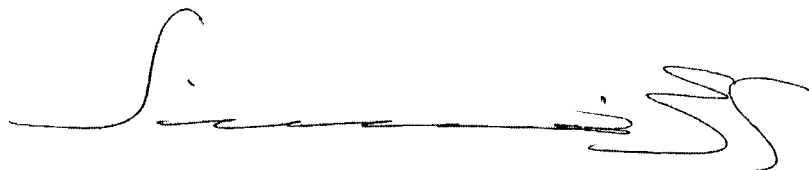
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2015, a las 17:28:18, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900539662
No. Identificación R/L	52.695.875
Código de Verificación	2255140762015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2015 a las 12:17:09 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 52695875 y Nombres: LEGUIZAMON AVILA MARY ELLEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

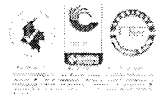
Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 5ª N° 26-21 - CAN - Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111 - 9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14325059863



(415)7707212489984(8020) 000001432505986 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 3 9 6 6 2 - 5
6. DV 5
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
14. Buzón electrónico 3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición	28. País: COLOMBIA	29. Departamento: Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social: SHERLEG LABORATORIES S.A.S			
36. Nombre comercial:		37. Sigla:	

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL 13 68 B 26		
42. Correo electrónico: gerencia@sherleg.net	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1: 4 0 5 9 1 7 1
45. Teléfono 2: 3 0 1 6 8 2 4 8 6 8		

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 2 1 0 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 1 3	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	4	3	5	1	0	1	3	1	5				

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
- 10- Usuario aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 15- Autorretenedor

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 0 1 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:
Mary Ellen Lequivamón

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
A. M. Costa
984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO
985. Cargo: Analista IV



RESOLUCIÓN NÚMERO 010923

(15 DIC 2014)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Jaime Leguizamon Leguizamon con Cédula de Ciudadanía No. 19.301.832 quien actúa en calidad de Gerente General, de la sociedad SHERLEG LABORATORIES S A S con el NIT 900539662-5 y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, mediante escritos radicado: en Nivel Central con el Número 032E2014026249 del 24 de octubre de 2014, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Que analizada la solicitud de la sociedad SHERLEG LABORATORIES S A S con NIT 900539662-5 y realizada la verificación pertinente con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No.7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 al 19 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, SHERLEG LABORATORIES S A S con NIT 900539662 -5, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado al Gerente General Jaime Leguizamon Leguizamon Cédula de Ciudadanía N° 19.301.832, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR la presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3° de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N ° 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 4o.-PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional; de no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 5o.- ENVIAR por parte de la sociedad autorizada copia de la publicación de la presente resolución a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación y acercarse a la dependencia de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de su domicilio principal o al punto de contacto más cercano con el fin de actualizar el Registro Único Tributario – RUT, de no hacerlo, la Seccional competente procederá a actualizarlo de oficio

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

NOTIFICACIONES:

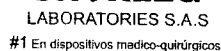
SHERLEG LABORATORIES S A S
NIT 900539662 - 5
CL 13 N° 68 B - 26
BOGOTA D.C.

Gerente General : Jaime Leguizamon Leguizamon
Cédula de Ciudadanía 19.301.832

Aprobó: **JAIME FERNANDEZ VILLACRES**
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones

Revisó: **MARY PATRICIA ROJAS ROJAS**
Coordinación Control Básico de Obligaciones

Proyecto: **GUSTAVO ACOSTA BRUGES**
Coordinación Control Básico de Obligaciones



Bogotá Colombia / (South América)

12998

VENCIMIENTO

SON:

VALOR BRUTO	
DESCUENTO COMERCIAL	
SUBTOTAL	
IVA SOBRE	
IVA SOBRE	
TOTAL A PAGAR	➡

- RESPONSABLES IVA RÉGIMEN COMÚN
- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES.
- AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN RESOLUCIÓN DIAN No. 320000931242 de 23/08/2012
- RANGOS DEL No. 1 al 20000 AUTORIZA.
- ICA ACTIVIDAD ECONÓMICA 103 11.04 X MIL.

Esta Factura de Venta Causará Intereses de Mora - Artículo 884 del Código de Comercio.

RECIBÍ CONFORME LA MERCANCÍA ACEPTO LA PRESENTE FACTURA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001068326

997. Fecha de expedición

2013 10 10

Página 1 de 1

Código del Solicitante	20. Tipo de documento 31	19. Número de identificación 860079889	6. DV 0	11. Razón social SHERLEG SAS
	13. Dirección CL 13 68 B 26			17. Ciudad o municipio BOGOTA
24. No. de folio 10965		23. Fecha 2013 10 10	25. Concepto AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el Área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	---S	9241	10000	HABILITA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: SIERRA FARIA JOSE FERNANDO

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO
EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

10 SEP 2014



Ciudad: Bogotá D.C., Fecha: 10 de octubre de 2013

Se notifica personalmente a: MARY ELLEN LEGUIZAMON AVILA C.C. # 52.695.875

En calidad de: Interesado ☐ Apoderado ☐ Representante legal ☒ Delegado: ☐

Acto Administrativo que se notifica: Auto ☐ Resolución ☒

Número 32000 1068326 Fecha: 10 de octubre de 2013

Procede recurso de: Reconsideración ☐ Reposición ☒ Apelación ☐ Queja ☐ Ninguno ☐

Ante LA DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTA. Dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación.

Queda agotada la vía gubernativa ☒

Firma Notificado

Mary Ellen Leguizamon
C.C. 52.695.875

Firma del funcionario Notificador

JOSE FERNANDO SIERRA FARIA
C.C. 1.100.392.576 Sincé - Sucre

10 SEP 2014


SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

FORMULARIO No. 4
INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA			
CIUDAD: <u>BOGOTÁ</u>	FECHA: <u>Febrero del 2.015</u>		
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.			
Apertura ☒	Cancelación ☐		
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: <u>SHERLEG LABORATORIES S.A.S.</u>			
Tipo Documento de identificación:			
Cédula de Ciudadanía	☒	No. <u>55.695.875</u>	
Cédula de Extranjería	☐	No. <u> </u>	
Nit Persona Jurídica	☒	No. <u>900.539.662-5</u>	
Nit Persona Natural	☐	No. <u> </u>	
Otro Tipo Documento:	☐	No. <u> </u>	Cual: <u> </u>
Pasaporte	☐	No. <u> </u>	
Tarjeta de Identidad:	☐	No. <u> </u>	
Dirección: <u>CALLE 13 No. 68B-26</u>	Teléfono: <u>405 9181 / 88 / 71</u>		
E-mail: <u>bogota13@sherleg.net</u>	Fax: <u>405 9179</u>		
Departamento: <u>CUNDINAMARCA</u>	Ciudad: <u>BOGOTÁ</u>	Municipio: <u> </u>	
Denominación de la cuenta: <u>BANCO DE OCCIDENTE</u>	corriente: ☒	de ahorros: ☐	
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible; Cedula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera: <u>BANCO DE OCCIDENTE</u>	Codigo: <u>23</u>		
Sucursal: <u>MONTEVIDEO</u>	Ciudad: <u>BOGOTÁ</u>		
Dirección: <u>CARRERA 68D No. 17-67</u>	Teléfono: <u>405 6000</u>	Fax: <u> </u>	
Número de la cuenta: <u>258.031.83-1</u>			
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT			

sponges®

ooo Silicon-Caths®
 Catéteres Siliconizados

Especializada III®
 Vendajes Ortopédicos



CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **SHERLEG LABORATORIES SAS** con NIT **900.539.662.5**, es cuenta habiente desde el día 07 de Noviembre el año 2012 con la Cuenta de Corriente No. **258-03583-1** la cual está activa y ha sido bien manejada.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **SHERLEG LABORATORIES SAS**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Dirigimos la anterior certificación a **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, hoy 03 de Febrero del año 2015.

Cordialmente,



YANIRA BEJARANO H.
Auxiliar de Servicios
Oficina Montevideo



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente



SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

DOCUMENTACION DE ORDEN TECNICO

sponges™

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos

 SHERLEG STERILIZATION TECHNOLOGIES	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO		Nº de Identificación FT-010	
			Versión: 5	Página 1 de 2
			Fecha de emisión: 18/03/2013	

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Esfera firme de gasa tipo VII estéril biocompatible no causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección por estar elaborada 100% en algodón orgánico, precortada y doblada, sin motas bordes raídos o hilos sueltos; Su mayor concentración de tejido la hace altamente absorbente y resistente a la tensión. Variedad de Tamaños y presentaciones de acuerdo a las necesidades.

2. APLICACIONES

Necesarias en toda intervención que requiera disección profunda, evita procedimientos riesgosos como la disección digital ó con tijera; absorben líquidos corporales y permiten hemostasias en áreas de difícil acceso. Son de gran utilidad en cirugía, procedimientos de urología, ginecología, otorrinolaringología, gastroenterología, en cuidados intensivos, urgencias y hospitalización.

3. REGISTRO SANITARIO

INVIMA 2006DM-000060 - Fabricar y vender

4. ESPECIFICACIONES

TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO

Código de barras	código	Especificaciones	Presentación
770717825111 3	2216	1/4in x 1/4in RX	sobre x 4
770717825112 0	2217	1/2in x 1/2in RX	sobre x 4
770717825113 7	2219	3/4in x 3/4in RX	sobre x 4

5. EMPAQUE

Empaque blister peel-back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

6. VIDA ÚTIL

4 años después de ser esterilizado. Producto esterilizado con Oxido de Etileno (ETO).

7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire y luz solar y libre de contaminación. Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidables, que eviten el contacto directo del producto con el piso y paredes.

8. MANIPULACION

- Verificar la fecha de vencimiento del producto.
- Se garantiza el contenido estéril, atóxico, apirogeno, si el envase no ha sido abierto y deteriorado. No use el producto si está sucio o deteriorado.
- Utilícese una sola vez y deséchese.

9. REFERENCIA

ISO 13485: 2003
ISO 9001: 2008

10. HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

VER ANEXO 1

 SHERLEG	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº de Identificación FT-010	
		Versión: 5	Página 2 de 2
		Fecha de emisión: 18/03/2013	

CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FT-010	FICHAS TECNICAS-LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	1	13/02/2011	DOCUMENTO NUEVO
FT-010	FICHAS TECNICAS-LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	2	12/07/2011	SE ACTUALIZAN LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LOS PROCESOS DE FABRICACION
FT-010	FICHAS TECNICAS-LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	3	18/04/2012	SE AÑADE EL CONTROL DE CAMBIOS Y EL REGISTRO DE LAS FIRMAS
FT-010	FICHAS TECNICAS-LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	4	01/03/2013	SE CORRIGIERON LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CÓDIGO 2216
FT-010	FICHAS TECNICAS-STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	5	18/03/2013	SE INCLUYE HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO ANEXO 1

FIRMAS

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA:	C. CAISRA	L. LEVCHARTO	D. GARCIA
CARGO:	ADMINISTRADOR DOCUMENTAL	DIRECTOR DE I+D	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
FECHA:	18/03/2013	18/03/2013	18/03/2013

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº de Identificación FT-010	
		Versión: 5	
		Fecha de emisión: 18/03/2013	Página 1 de 2

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD PRODUCTOS DE GASA CON RX

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LINEA DE PRODUCTO: STERISPONGES
NOMBRE DEL PRODUCTO: Producto de Gasa con RX
USOS DEL PRODUCTO: Material absorbente utilizado en curación para absorción rápida de sangrado y secreciones, cubrimiento de heridas y aplicación de Medicamentos

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía: SHERLEG S.A.S.
 Dirección: Calle 13 No. 68B- 26
 Teléfono: +57-1-4059171
 Fax: +57-1-4059179
 E-Mail: laboratories@sherleg.net
 Página Web: www.sherleg.com
 Ciudad y País: Bogotá DC, Colombia (South América)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas: 01% Mezcla Radio-Opaca
Composición: 99% Algodón, No contiene Latex. No es de origen animal.

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla: No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia
Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta: El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia
Otros Riesgos: No existen riesgos relevantes para ser mencionados.
Información Adicional de la Etiqueta: Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente información: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Número de Registro Sanitario, Fabricante y/o Importador con domicilio y Leyendas Esteril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel: No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
Después de contacto con los Ojos: No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
Después de ingerir: No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropiado para Apagar el fuego: Agua, Espuma, Dióxido de Carbono (CO2), Polvo químico seco

Advertencia para los Bomberos:

Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio, Utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección: No requiere
Procedimientos de emergencia: No requiere
Precauciones Medio ambientales: No requiere.
Métodos y materiales para almacenar y limpiar: Recolectar mecánicamente.
Referente a otras secciones: No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para un manejo seguro: No hay medidas especiales de precaución necesarias.
Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones: Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar.
Información adicional sobre manejo: No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas.
Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes: Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos
Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento: No almacenar junto con Agentes Oxidantes.
Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento: Por favor preste atención a la información en el empaque! Mantener el producto seco, almacenarse entre 15 y 30°C, a una humedad relativa entre 40% y 7, No

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES TORUNDA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO		Nº de Identificación FT-010
			Version: 5
			Fecha de emisión: 18/03/2013

exponer a luz solar directa.

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Controles de Exposición Ocupacional

Medidas de Protección e higiene

Precauciones Respiratorias

Precauciones de las manos

Protección de los ojos

Protección de la Piel

No aplica

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

No aplica

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

No requiere.

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

SECCION 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado físico

Color

Olor

Método de Análisis

Valor del PH (a 20 °C):

Cambios en el estado físico

Punto de fusión:

Punto de Reblandecimiento:

Punto de Inflamación:

Densidad (a 20°C) ca.

Información Adicional

Sólido

Blanco

Sin Olor

7 – 7.5

No se funde

No se ablanda

No Aplica

1 g/cm³

Descomposición Térmica: > 175°C

SECCION 10 : Estabilidad y Reactividad

Condiciones que evitar

Materiales Incompatibles

Productos riesgosos de descomposición

Información Adicional

Almacenar fuera de las condiciones predeterminadas (ver empaque)

Ninguno

Ninguno

Prestar atención a la información de la etiqueta.

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos

Citotoxicidad

Efectos Irritantes en la piel

Efectos Irritantes en los ojos

Efectos de Sensibilización

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5.

Iritación y Corrosiva

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias)

SECCION 12: Información Ecológica

Producto Biodegradable

SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO

Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano. Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenaran hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlos, sellarlos y almacenarlos en el centro de acopio de residuos peligrosos de la institución

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte.

Hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACION REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4816 DIC-08 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia

SECCION 16: Información Adicional

El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollada por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración.

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGÍA CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº de Identificación FT-003	
		Versión: 5 Fecha de emisión: 18/03/2013	Página 1 de 2

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

España de gasa tipo VII estéril biocompatible no causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección por estar elaborada 100% en algodón orgánico, precortada y doblada, sin motas, bordes raídos o hilos sueltos; Su mayor concentración de tejido la hace altamente absorbente y resistente a la tensión. Con elemento radio-opaco que permite un eficaz monitoreo y ubicación en procedimientos quirúrgicos y post-quirúrgicos. Variedad de Tamaños y presentaciones de acuerdo a las necesidades.

2. APLICACIONES

Producto especialmente diseñado para procedimientos de cirugía, como material de disección, absorción de exudados, drenajes y desbridamientos.

3. REGISTRO SANITARIO

INVIMA 2006DM-000064 - Fabricar y vender

4. ESPECIFICACIONES

GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO-OPACO ESTERIL

Código de barras	código	Especificaciones	Presentación
770717825384 1	0384	16PLY – 3in x 3in RX	sobre x 5
770717825258 5	0258	16PLY – 4in x 4in RX	sobre x 4
770717825132 8	0132	16PLY – 4in x 4in RX	sobre x 5
770717825259 2	0259	16PLY – 4in x 4in RX	sobre x 10
770717825274 5	0274	32PLY – 4in x 4in RX	sobre x 5
770717825273 8	0273	32PLY – 4in x 4in RX	sobre x 10

5. EMPAQUE

Empaque blister peel-back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

6. VIDA ÚTIL

4 años después de ser esterilizado. Producto esterilizado con Oxido de Etileno (ETO).

7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire y luz solar y libre de contaminación. Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidables, que eviten el contacto directo del producto con el piso y paredes.

8. MANIPULACION

- Verificar la fecha de vencimiento del producto.
- Se garantiza el contenido estéril, atóxico, apirogeno, si el envase no ha sido abierto y deteriorado. No use el producto si está sucio o deteriorado.
- Utilícese una sola vez y deséchese.

9. REFERENCIA

ISO 13485: 2003
ISO 9001: 2008

10. HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

VER ANEXO 1

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGÍA CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº de Identificación FT-003	
		Versión: 5	Página 2 de 2
		Fecha de emisión: 18/03/2013	

CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FT-003	FICHAS TECNICAS – LINEA STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO OPACO	1	13/02/2011	DOCUMENTO NUEVO
FT-003	FICHAS TECNICAS – LINEA STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO OPACO	2	12/02/2011	SE ACTUALIZAN LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LOS PROCESOS DE FABRICACION
FT-003	FICHAS TECNICAS – LINEA STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO OPACO	3	18/04/2012	SE AÑADE EL CONTROL DE CAMBIOS Y EL REGISTRO DE LAS FIRMAS
FT-003	FICHAS TECNICAS- STERISPONGES GASA ESTERIL NO TEJIDA PARA CURACION	4	18/03/2013	SE INCLUYE LA HOJA DE SEGURIDAD DE PRODUCTO ANEXO 1
FT-003	FICHAS TECNICAS- STERISPONGES GASA ESTERIL NO TEJIDA PARA CURACION	5	07/06/2013	SE CORRIGE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS GASAS CODIGO 0273 Y 0274. (LAS MEDIDAS ANTERIORES ERAN DE 18INX36IN).

FIRMAS

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA:	L. LEQUANON	D. Gomez	E. Teatinio
CARGO:	DIRECTOR DE I+D	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	DIRECTOR TECNICO
FECHA:	07/06/2013	07/06/2013	07/06/2013

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO OPACO		Nº de Identificación FT-003
			Versión: 5
	Fecha de emisión: 18/03/2013		Página 1 de 2

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD PRODUCTOS DE GASA CON RX

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LINEA DE PRODUCTO:
NOMBRE DEL PRODUCTO:
USOS DEL PRODUCTO :

STERISPONGES

Producto de Gasa con RX

Material absorbente utilizado en curación para absorción rápida de sangrado y secreciones, cubrimiento de heridas y aplicación de Medicamentos.

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail

Página Web:

Ciudad y País:

SHERLEG S.A.S.

Calle 13 No. 68B- 26

+57-1-4059171

+57-1-4059179

laboratories@sherleg.net

www.sherleg.com

Bogotá D.C. Colombia (South America)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas:

Composición:

01% Mezcla Radio-Opaca

99% Algodón, No contiene Látex. No es de origen animal

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla:

No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002 Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta:

El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia.

Otros Riesgos:

No existen riesgos relevantes para ser mencionados.

Información Adicional de la Etiqueta:

Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente información: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Número de Registro Sanitario, Fabricante y/o importador con domicilio y Leyendas Esteril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.

Después de contacto con los Ojos:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.

Después de ingerir:

No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropiado para Apagar el fuego:

Agua, Espuma, Dióxido de Carbono (CO2), Polvo químico seco

Advertencia para los Bomberos:

Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio; Utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección

No requiere.

Procedimientos de emergencia:

No requiere.

Precauciones Medio ambientales:

No requiere.

Métodos y materiales para almacenar y limpiar:

Recolectar mecánicamente.

Referente a otras secciones:

No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para un manejo seguro

No hay medidas especiales de precaución necesarias.

Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones

Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar.

Información adicional sobre manejo

No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas.

Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes

Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos.

Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento

No almacenar junto con: Agentes Oxidantes.

Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento

Por favor preste atención a la información en el empaque! Mantener el producto seco, almacenarse entre 15 y 30°C, a una humedad relativa entre 40% y 7. No

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179

www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CIRUGIA CON ELEMENTO RADIO OPACO		Nº de Identificación FT-003
			Versión: 5
	Fecha de emisión: 18/03/2013		Página 2 de 2

exponer a luz solar directa.

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Controles de Exposición Ocupacional

No aplica

Medidas de Protección e higiene

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Precauciones Respiratorias

No aplica

Precauciones de las manos

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Protección de los ojos

No requiere

Protección de la Piel

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

SECCION 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado Físico:

Sólido

Color:

Blanco

Olor:

Sin Olor

Método de Análisis

Valor del PH (at 20 °C):

7 - 7.5

Cambios en el estado físico

Punto de fusión:

No se Funde

Punto de Reblandecimiento:

No se Ablanda

Punto de Inflamación

No Aplica

Densidad (at 20C) ca.

1 g/cm³

Información Adicional:

Descomposición Térmica: > 175°C

SECCION 10: Estabilidad y Reactividad

Condiciones que evitar

Almacenar fuera de las condiciones predeterminadas (ver empaque)

Materiales Incompatibles

Ninguno.

Productos riesgosos de descomposición

Ninguno.

Información Adicional

Prestar atención a la información de la etiqueta.

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos

Citotoxicidad

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5.

Efectos Irritantes en la piel

Irritación y Corrosiva

Efectos Irritantes en los ojos

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

Efectos de Sensibilización

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias).

SECCION 12: Información Ecológica

Producto Biodegradable

SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO

Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano: Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubre los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desague con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlos, sellarlos y almacenarlos en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte.

Hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACION REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4816 DIC-08 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

SECCION 16: Información Adicional

El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollado por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración.

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179
www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

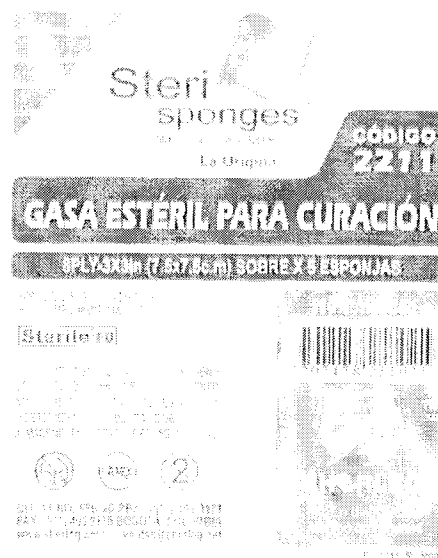
COPIA CONTROLADA

	FICHA TECNICA GASA ESTÉRIL PARA CURACION		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-004
			VERSIÓN: 6
	FECHA EMISIÓN: 11/08/2014		1 de 3

1. DESCRIPCION GENERAL

A. DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Esponja de gasa tipo VII estéril biocompatible no causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección por estar elaborada 100% en algodón orgánico, precortada y doblada, sin motas bordes raídos o hilos sueltos; Su mayor concentración de tejido la hace altamente absorbente y resistente a la tensión. Variedad de Tamaños y presentaciones de acuerdo a las necesidades.



B. REGISTRO SANITARIO

INVIMA 2006DM-0000100-R1 - Fabricar y vender

INVIMA 2008DM-0002238- Importar, semielaborar y vender

(Clasificación del riesgo IIA)

C. VIDA UTIL

4 años después de ser esterilizado.

2. ESPECIFICACIONES

CÓDIGO DE BARRAS	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN
770717825097 0	2218	8PLY - 2m x 2m	sobre x 3
770717825222 6	2201	8PLY - 3m x 3m	sobre x 2
770717825101 4	2210	8PLY - 3m x 3m	sobre x 3
770717825229 5	2300	8PLY - 3m x 2m	sobre x 4
770717825102 1	2211	8PLY - 3m x 3m	sobre x 5
770717825254 7	22101	8PLY - 3m x 3m	caja x 10 sobres x 3 unidades
770717825372 8	0312	8PLY - 4 m x 4m	sobre x 2
770717825104 5	2213	8PLY - 4 m x 4m	sobre x 3
770717825105 2	2214	8PLY - 4 m x 4m	sobre x 5
770717825256 1	22131	8PLY - 4m x 4m	caja x 10 sobres x 3 unidades
770717825329 2	0329	12 PLY 4m x 4m	Sobre x 4
770717825464 0	0464	16PLY - 4 m x 4m	Sobre x 4

	FICHA TECNICA GASA ESTERIL PARA CURACION		Nº IDENTIFICACIÓN: FI-004
			VERSION: 6
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014

3. DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía: SHERLEG S.A.S.
Dirección: Calle 13 No. 68B- 26
Teléfono: +57-1-4059171
Fax: +57-1-4059179
E-Mail: ventas@sherleg.net
Página Web: www.sherleg.com
Ciudad y País: Bogotá, Colombia (South América)

4. EMPAQUE

Empaque blíster Peel-Back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

5. ESTERILIZACIÓN

Producto esterilizado con Óxido de Etileno (ETO).

6. APLICACIONES / INDICACIÓN DE USO

De amplio uso en el cuidado de heridas post-quirúrgicas y curaciones. Son de gran utilidad en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta especializada y consulta externa.

7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire, luz solar y libre de contaminación.

Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidable, que eviten el contacto directo del producto en el piso y paredes.

8. MANIPULACION

- Verificar la fecha de vencimiento del producto.
- Se garantiza el contenido estéril, atóxico, apirogeno, si el envase no ha sido abierto y deteriorado. No use el producto si está sucio o deteriorado.
- Utilícese una sola vez y deséchese.

9. DISPOSICIÓN FINAL

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano: Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.

	FICHA TECNICA GASA ESTERIL PARA CURACION	N° IDENTIFICACIÓN: FT-004	
		VERSIÓN: 6	3 de 3
		FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlas, sellarlas y almacenarlas en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

10. REFERENCIA

ISO 13485: 2003

ISO 9001: 2008

11. HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

VER ANEXO 1

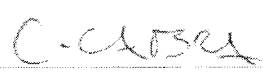
12. DISTRIBUCIÓN

COMERCIAL, CLIENTES EXTERNOS Y ENTIDADES REGULATORIAS QUE LO REQUIERAN

13. CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FT-004	FICHAS TÉCNICAS-LÍNEAS STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	1	13/02/2011	Documento nuevo
FT-004	FICHAS TÉCNICAS-LÍNEAS STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	2	12/07/2011	Se actualizan las especificaciones de acuerdo a los procesos de fabricación
FT-004	FICHAS TÉCNICAS-LÍNEAS STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	3	13/04/2012	Se añade el control de cambios y el registro de las firmas
FT-004	FICHAS TÉCNICAS-LÍNEAS STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	4	05/09/2012	se incluye el producto 0329
FT-004	FICHAS TÉCNICAS- STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	5	18/03/2013	Se incluye la hoja de seguridad de producto anexo 1
FT-004	FICHAS TÉCNICAS- STERISPONGES GASA ESTERIL PARA CURACION	6	11/08/2014	Se incluye la foto del material de empaque y del producto, se adicionan los datos del fabricante, se ajustan las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades de información de los clientes y se ajusta la información de la ficha técnica con el fin de hacerla fácil de revisar.

14. FIRMA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
CARGO	GESTOR DOCUMENTAL	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	DIRECTORA TÉCNICA
FECHA	11.08.2014	11.08.2014	11/08/2014

	FICHA TECNICA GASA ESTERIL PARA CURACION		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-004	
			VERSIÓN: 6	1 de 2
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD GASA PARA CURACIÓN

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LINEA DE PRODUCTO:
 NOMBRE DEL PRODUCTO:
 USOS DEL PRODUCTO :

STERISPONGES – GASA PARA CURACION

Gasas Absorbentes para Curación 100% ALGODÓN
 Material absorbente utilizado en curación para absorción rápida de sangrado y secreciones, cubrimiento de heridas y aplicación de Medicamentos.

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía
 Dirección:
 Teléfono:
 Fax:
 E-Mail:
 Página Web
 Ciudad y País

SHERLEG S.A.S.
 Calle 13 No. 68B- 26
 +57-1-4059171
 +57-1-4059179
 laboratories@sherleg.net
 www.sherleg.com
 Bogotá DC, Colombia (South América)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas:
 Características Químicas:
 Composición

No Aplica
 No Aplica
 100% Algodón, No contiene Látex, No es de origen animal

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla:

No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta:

El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia.

Otros Riesgos:

No existen riesgos relevantes para ser mencionados.

Información Adicional de la Etiqueta:

Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente información: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Numero de Registro Sanitario, Fabricante y/o importador con domicilio y Leyendas Estéril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel:
 Después de contacto con los Ojos:
 Después de ingerir:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
 No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
 No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropriado para Apagar el fuego:

Agua, Espuma, Dióxido de Carbono (CO2), Polvo químico seco

Advertencia para los Bomberos:

Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio: Utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección
 Procedimientos de emergencia:
 Precauciones Medio ambientales:
 Metodos y materiales para almacenar y limpiar:
 Referente a otras secciones:

No requiere.
 No requiere.
 No requiere.
 Recolectar mecánicamente.
 No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para un manejo seguro

No hay medidas especiales de precaución necesarias.

Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones

Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar.

Información adicional sobre manejo

No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas.

Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes

Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos

Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento

No almacenar junto con: Agentes Oxidantes.
 Por favor preste atención a la información en el empaque! Mantener el producto seco, almacenarse entre 15 y 30°C, a una humedad relativa entre 40% y 70. No exponer a luz solar directa.

Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento

	FICHA TECNICA GASA ESTERIL PARA CURACION		Nº IDENTIFICACION: ET-004	
			VERSION: 6	2 de 2
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCION PERSONAL
Controles de Exposición Ocupacional

No aplica

Medidas de Protección e Higiene

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos esteriles

Precauciones Respiratorias

No aplica

Precauciones de las manos

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos esteriles

Protección de los ojos

No requiere.

Protección de la Piel

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos esteriles

SECCION 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS
Estado físico:

Solido

Color:

Blanco

Olor:

Sin Olor

Método de Análisis
Valor del PH (a 20 °C)

7 – 7.5

Cambios en el estado físico
Punto de fusión:

No se Funde

Punto de Reblandecimiento:

No se Ablanda

Punto de Inflamación:

No Aplica

Densidad (a 20°C) g/cm³

1 g/cm³

Información Adicional

Descomposición Térmica: > 175°C

SECCION 10 : Estabilidad y Reactividad
Condiciones que evitar

Almacenar fuera de las condiciones determinadas (ver empaque)

Materiales Incompatibles

Ninguno

Productos riesgosos de descomposición

Ninguno

Información Adicional

Prestar atención a la información de la etiqueta.

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos
Citotoxicidad

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5.

Efectos Irritantes en la piel

Irritación y Corrosiva

Efectos Irritantes en los ojos

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

Efectos de Sensibilización

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias).

SECCION 12: Información Ecológica
Producto Biodegradable
SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO
Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano. Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el liquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlos, sellarlos y almacenarlos en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte.

Hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACION REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4816 DIC-08 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

SECCION 16: Información Adicional

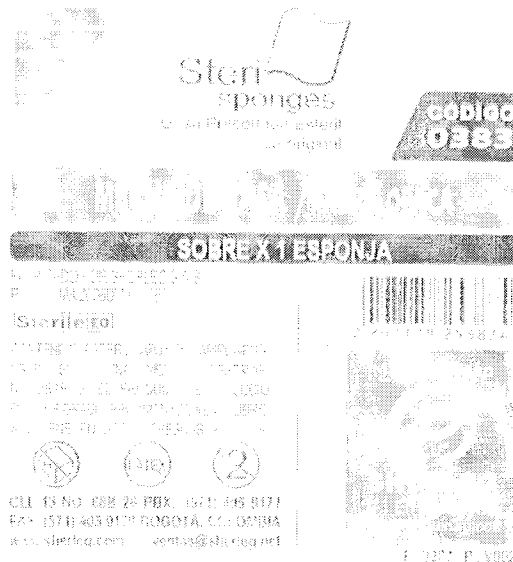
El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollado por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración.

	FICHA TECNICA MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº IDENTIFICACIÓN: FT-007
	VERSION: 5	1 de 3
	FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

1. DESCRIPCION GENERAL

A. DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Esponja de gasa tipo VII estéril biocompatible no causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección por estar elaborada 100% en algodón orgánico, precortada y doblada, sin motas bordes raídos o hilos sueltos; Su mayor concentración de tejido la hace altamente absorbente y resistente a la tensión. Con elemento radio opaco que permite un eficaz monitoreo y ubicación en procedimientos quirúrgicos y post-quirúrgicos. Variedad de Tamaños y presentaciones de acuerdo a las necesidades.



B. REGISTRO SANITARIO

INVIMA 2006DM-000062 - Fabricar y vender
(Clasificación del riesgo IIA)

C. VIDA UTIL

4 años después de ser esterilizado.

2. ESPECIFICACIONES

CÓDIGO DE BARRAS	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN
770717825145 8	2246	6PLY - 2in x 32in	sobre x 1
770717825383 4	0383	6PLY - 2in x 32in RX	sobre x 1
770717825323 0	0323	6PLY - 2in x 32in RX	sobre x 5
770717825174 8	2421	6PLY - 2in x 12in RX S/R	sobre x 10
770717825149 6	2248	8PLY - 3/8in x 24in NASAL	sobre x 2
770717825319 3	0319	12PLY - 4in x 11in S/R PED.	sobre x 1

	FICHA TECNICA	
	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO OPACO	
	Nº IDENTIFICACIÓN: FT-007	
	VERSIÓN: 5	2 de 3
	FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

3. DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía: SHERLEG S.A.S.
Dirección: Calle 13 No. 68B- 26
Teléfono: +57-1-4059171
Fax: +57-1-4059179
E-Mail: ventas@sherleg.net
Página Web: www.sherleg.com
Ciudad y País: Bogotá, Colombia (South América)

4. EMPAQUE

Empaque blister Peel-Back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

5. ESTERILIZACIÓN

Producto esterilizado con Óxido de Etileno (ETO).

6. APLICACIONES / INDICACIÓN DE USO

Producto especialmente diseñado para absorción y compresión en cirugía de columna, ginecología, otorrinolaringología, ortopedia y neurocirugía, es usado también en procedimientos de urgencias, hospitalización, consulta externa y especializada.

7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire, luz solar y libre de contaminación.

Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidable, que eviten el contacto directo del producto en el piso y paredes.

8. MANIPULACIÓN

- Verificar la fecha de vencimiento del producto.
- Se garantiza el contenido estéril, atóxico, apirogeno, si el envase no ha sido abierto y deteriorado. No use el producto si está sucio o deteriorado.
- Utilícese una sola vez y deséchese.

9. DISPOSICIÓN FINAL

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano: Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.

	FICHA TECNICA MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO OPACO		IDENTIFICACION: FT-007
			VERSIÓN: 5
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014

- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlas, sellarlas y almacenarlas en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

10. REFERENCIA

ISO 13485: 2003

ISO 9001: 2008

11. HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

VER ANEXO 1

12. DISTRIBUCIÓN

COMERCIAL, CLIENTES EXTERNOS Y ENTIDADES REGULATORIAS QUE LO REQUIERAN

13. CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FT-007	FICHAS TECNICAS LINEAS STERISPONGES MECHA DE GASA ESTÉRIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO-OPACO	1	13/02/2011	Documento nuevo
FT-007	FICHAS TECNICAS LINEAS STERISPONGES MECHA DE GASA ESTÉRIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO-OPACO	0	12/07/2011	Se actualizan las especificaciones de acuerdo a los procesos de fabricación
FT-007	FICHAS TECNICAS LINEAS STERISPONGES MECHA DE GASA ESTÉRIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO-OPACO	3	18/04/2012	Se añade el control de cambios y el registro de las firmas
FT-010	FICHAS TECNICAS LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	4	18/03/2013	Se incluye la hoja de seguridad del producto anexo 1
FT-010	FICHAS TECNICAS LINEA STERISPONGES TORUNDAS DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO-OPACO	5	11/08/2014	Se incluye la foto del material de empaque y del producto, se añaden los datos del fabricante se ajustan las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades de información de los clientes y se ajusta la información de la ficha técnica con el fin de hacerla fácil de revisar

14. FIRMA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
CARGO	GESTOR DOCUMENTAL	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	DIRECTORA TÉCNICA
FECHA	11.08.2014.	11/08/2014	11/08/2014

	FICHA TECNICA		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-007	
	MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO OPACO			VERSIÓN: 5
				FECHA EMISIÓN: 11/08/2014
1 de 2				

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD PRODUCTOS DE GASA CON RX

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LINEA DE PRODUCTO:
NOMBRE DEL PRODUCTO:
USOS DEL PRODUCTO :

STERISPONGES

Producto de Gasa con RX

Material absorbente utilizado en curación para absorción rápida de sangrado y secreciones, cubrimiento de heridas y aplicación de Medicamentos.

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

Página Web:

Ciudad y País:

SHERLEG S.A.S.

Calle 13 No. 68B- 26

+57-1-4059171

+57-1-4059179

laboratories@sherleg.net

www.sherleg.com

Bogotá DC, Colombia (South América)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas

Composición:

01% Mezcla Radio-Opaca

99% Algodón. No contiene Látex. No es de origen animal.

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla:

No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta:

El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Otros Riesgos:

No existen riesgos relevantes para ser mencionados.

Información Adicional de la Etiqueta:

Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente información: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Número de Registro Sanitario, Fabricante y/o Importador con domicilio y Leyendas Estéril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.

Después de contacto con los Ojos:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.

Después de ingerir:

No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropriado para Apagar el fuego:

Agua, Espuma, Dióxido de Carbono (CO2), Polvo químico seco

Advertencia para los Bomberos:

Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio: Utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección

No requiere.

Procedimientos de emergencia:

No requiere.

Precauciones Medio ambientales:

No requiere.

Métodos y materiales para almacenar y limpiar:

Recoger mecánicamente.

Referente a otras secciones:

No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para un manejo seguro

No hay medidas especiales de precaución necesarias.

Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones

Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar.

Información adicional sobre manejo

No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas.

Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes

Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos.

Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento

No almacenar junto con Agentes Oxidantes.

Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento

Por favor preste atención a la información en el empaque. Mantener el producto

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179
www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA

	FICHA TECNICA MECHA DE GASA ESTERIL PARA DRENAJE CON ELEMENTO RADIO OPACO	Nº IDENTIFICACIÓN: FT-007	
		VERSIÓN: 5	2 de 2
		FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

seco, almacenarse entre 15 y 30°C, a una humedad relativa entre 40% y 70. No exponer a luz solar directa.

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Controles de Exposición Ocupacional

No aplica

Medidas de Protección e Higiene

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Precauciones Respiratorias

No aplica

Precauciones de las manos

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Protección de los ojos

No requiere.

Protección de la Piel

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

SECCION 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado físico:

Sólido

Color:

Blanco

Olor:

Sin Olor

Método de Análisis

Valor del PH (a 20 °C):

7 – 7.5

Cambios en el estado físico

Punto de fusión:

No se Funde

Punto de Reblandecimiento:

No se Ablanda

Punto de Inflamación:

No Aplica

Densidad (a 20°C) ca.

1 g/cm³

Información Adicional:

Descomposición Térmica: > 175°C

SECCION 10: Estabilidad y Reactividad

Condiciones que evitar

Almacenar fuera de las condiciones predeterminadas (ver empaque)

Materiales Incompatibles

Ninguno.

Productos riesgosos de descomposición

Ninguno.

Información Adicional

Prestar atención a la información de la etiqueta

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos

Citotoxicidad

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5.

Efectos Irritantes en la piel

Irritación y Corrosiva

Efectos Irritantes en los ojos

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

Efectos de Sensibilización

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias)

SECCION 12: Información Ecológica

Producto Biodegradable

SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO

Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano. Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlos, sellarlos y almacenarlos en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte.

Hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACIÓN REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4816 DIC-98 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia

SECCION 16: Información Adicional

El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollada por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179
www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE		Nº de Identificación
			FT-032
	Versión: 1		Página 1 de 7
Fecha de emisión:		11/07/2013	

1. DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

Esponja de material sintético bio-compatible elaborada en un 64% de celulosa regeneradora y 36% algodón, en variedad de tamaños presentación de acuerdo a las necesidades del especialista.

1.1 APLICACIONES

- Por su característica hidrofílica realiza una excelente absorción hasta 21 veces su peso en líquido. Sus poros 100% abiertos permiten una adecuada succión sin riesgo de lesionar o aspirar el tejido. Se utiliza para la absorción de fluidos (como sangre y secreciones) en tejidos delicados y estructuras nerviosas, en una gran variedad de procedimientos y cirugías en áreas como Oftalmología, Otorrinolaringología, Microcirugía, Neurocirugía y Odontología.
- Su textura y densidad es ideales para el soporte de medicamentos (Por ejemplo medicamentos midriáticos, mióticos, etc.), y mantener húmedos los tejidos
- Permite mantener húmedos los tejidos, y son ideales para el drenaje continuo de líquidos
- Adicionalmente actúan como un gran hemostático generando efectos de taponamiento del sangrado con una ligera presión.
- Posee una gran elasticidad en su estado húmedo proporcionando mayor seguridad en la manipulación y menor riesgo de quedar en la cavidad.

1.2 REGISTRO INVIMA

RS INVIMA 2013DM-0009997

1.3 ENVASADO

Empaque blister Peel-back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

1.4 EMPAQUE

Caja de Cartón Corrugado

1.5 CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire, luz solar y libre de contaminación. Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidables, que eviten el contacto directo del producto en el piso y paredes.

 SHERLEG STERILIZACION Y DESINFECCION	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE	Nº de Identificación FT-032	
		Versión: 1	Página 2 de 7
		Fecha de emisión: 11/07/2013	

1.6 VIDA UTIL

4 años después de ser esterilizada. Producto esterilizado con Óxido de Etileno (ETO).

1.7 MANIPULACIÓN

Verificar la fecha de vencimiento del producto.

Se garantiza el contenido estéril, atóxico, a pirógeno, si el envase no ha sido abierto y/o deteriorado.

No use el producto si está sucio o deteriorado.

Utilícese una sola vez y deséchese.

1.8 LUGAR EN DONDE SE UTILIZA

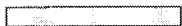
- Salas de Cirugía, Departamentos de Oftalmología y Otorrinolaringología, Especialidades que realicen endoscopias para la limpieza de los lentes.

1.9 QUIENES LO UTILIZAN

- Neurocirujanos, ortopedistas, otorrinolaringólogos, especialistas en endoscopia, instrumentadoras.

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE		Nº de Identificación FT-032	
			Versión: 1	Página 3 de 7
			Fecha de emisión: 11/07/2013	

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COD. DE BARRAS	CODIGO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	FORMA
Esponjas para Uso Oftálmico				
770717825199-1	0199	17 X 3 mm Punta Triangular	SOBRE X 10	
770717825200-4	0200	17 X 7 mm Punta Triangular con Mango	SOBRE X 10	
770717825201-1	0201	35 X 7.5 mm Tira Rectangular	SOBRE X 10	
770717825202-6	0202	62 X 4 mm Tira Romboide	SOBRE X 10	
770717825203-5	0203	155x4x1 mm Tira para Drenaje	SOBRE X 1	
Aros para Aplicacion de Medicamentos en Cornea				
770717825204-2	0204	10 D.E x5mm D.I. Aros para Cornea	SOBRE X 1	
770717825205-9	0205	14 D.E x8mm D.I. Aros para Cornea	SOBRE X 1	
Esponjas para Oído, Nariz y Garganta				
770717825209-7	0209	200 x 15mm Tira	SOBRE X 1	
770717825210-3	0210	80 x 90 mm Paño	SOBRE X 1	
Esponjas para Limpieza de Lentes Endoscópicos.				
770717825211-0	0211	34mm Diámetro	SOBRE X 1	

2. ANEXOS

ANEXO1 – HOJA DE SEGURIDAD CELULOSA ULTRA ABSORBENTE

 SHERLEG	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE	Nº de Identificación FT-032	
		Versión: 1	Página 4 de 7
		Fecha de emisión: 11/07/2013	

3. CONTROL DE CAMBIOS

Código	Nombre del documento	Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
FT-032	FICHAS TÉCNICAS – LINEA STERISPONGES ESPONJAS DE CELULOSA	1.0	11/07/2013	DOCUMENTO NUEVO

FIRMAS

FIRMA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
	L. LEGUATON	J. GARCIA	E. TOTHUS
CARGO	Director I+D	Jefe de Aseguramiento de Calidad	Directora Técnica
FECHA	11/07/2013	11/07/2013	11/07/2013

	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE		Nº de Identificación FT-032
			Versión: 1
	Fecha de emisión: 11/07/2013		Página 5 de 7

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD CELULOSA ULTRA ABSORBENTE

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LIENA DE PRODUCTO:

STERISPONGES

NOMBRE DEL PRODUCTO:

CELULOSA ULTRA ABSORBENTE

USOS DEL PRODUCTO :

Material absorbente utilizado en curación para absorción rápida de sangrado y secreciones, en oftalmología, otorrinolaringología, en neurocirugía y cirugía ortopédica.

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía

SHERLEG S.A.S

Dirección

Calle 13 No. 68B- 26

Teléfono

+57-1-4059171

Fax

+57-1-4059178

E-Mail:

laboratorios@sherleg.net

Página Web:

www.sherleg.com

Ciudad y País

Bogotá DC, Colombia (South America)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas:

65% Celulosa y 35 % Algodón

Composicion:

No contiene Latex. No es de origen

Animal

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla:

No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta:

El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1609 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guía de respuesta en Caso de Emergencia

Otros Riesgos:

No existen riesgos relevantes para ser mencionados

Información Adicional de la Etiqueta:

Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente información: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Numero de Registro Sanitario, Fabricante y/o importador con domicilio y Leyendas Esteril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.

Después de contacto con los Ojos:

No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías

Después de ingerir:

No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropriado para Apagar el fuego:

Agua, Espuma, Dióxido de Carbono (CO2), Polvo químico seco

Advertencia para los Bomberos:

Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio, utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección

No requiere.

Procedimientos de emergencia:

No requiere

Precauciones Medio ambientales:

No requiere.

Metodos y materiales para almacenar y limpiar:

Reciclar mecánicamente

Referente a otras secciones:

No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

 SHERLEG STERILIZACION Y EMPAQUE	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE		Nº de Identificación: FT-032	
			Versión: 1	Página 6 de 7
			Fecha de emisión: 11/07/2013	

Recomendaciones para un manejo seguro	No hay medidas especiales de precaución necesarias.
Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones	Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar
Información adicional sobre manejo	No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas
Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes	Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos.
Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento	No almacenar junto con Agentes Oxidantes.
Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento	Por favor preste atención a la información en el empaque! Mantener el producto seco, almacenarse entre 15 y 30°C, a una humedad relativa entre 40% y 70. No exponer a luz solar directa

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/ PROTECCION PERSONAL

Controles de Exposición Ocupacional

No aplica

Medidas de Protección e higiene

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Precauciones Respiratorias

No aplica

Precauciones de las manos

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Protección de los ojos

No requiere.

Protección de la Piel

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

SECCION 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado físico:

Sólido

Color:

Blanco

Olor:

Sin Olor

Método de Análisis

Valor del PH (at 20 °C):

4 – 7.5

Cambios en el estado físico

Punto de fusión:

No se Funde

Punto de Reblandecimiento:

No se Ablanda

Punto de Inflamación:

No Aplica

Densidad (at 20C) ca

1 g/cm³

Información Adicional

Descomposición Térmica > 175°C

SECCION 10 : Estabilidad y Reactividad

Condiciones que evitar

Almacenar fuera de las condiciones predeterminadas (ver empaque)

Materiales Incompatibles

Ninguno.

Productos riesgosos de descomposición

Ninguno

Información Adicional

Prestar atención a la información de la etiqueta

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos

Citotoxicidad

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5

Efectos irritantes en la piel

Irritación y Corrosiva

Efectos irritantes en los ojos

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

Efectos de Sensibilización

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias).

Producto Estéril Con ETO

Productos esterilizados cumplen con el límite máximo de 10ppm en producto terminado.

Producto Verificado con Pruebas de Cromatografía de Gases

SECCION 12: Información Ecológica

Producto Biodegradable

 SHERLEG Dispositivos Médicos	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES CELULOSA ULTRA ABSORBENTE	Nº de Identificación: FT-032	
		Versión: 1	Página 7 de 7
		Fecha de emisión: 11/07/2013	

SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO
Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano. Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posca una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio a 0.5% que recubre los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlos, sellarlos y almacenarlos en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución.

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACIÓN REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4818 DIC-06 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

SECCION 16: Información Adicional

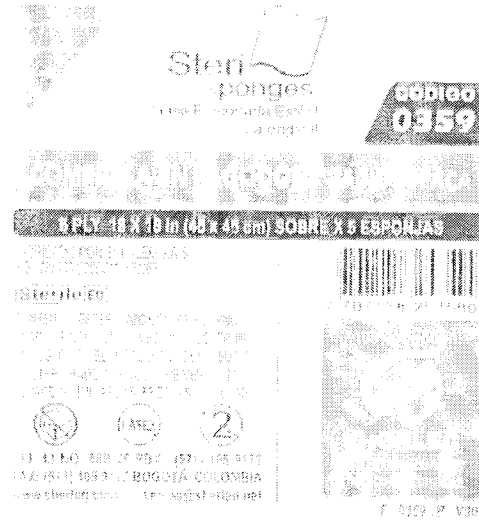
El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollado por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración.

	FICHA TECNICA COMPRESA DE GASA ESTERIL Y NO ESTERIL CON RX		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-002	
			VERSIÓN: 6	1 de 3
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

1. DESCRIPCION GENERAL

A. DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Esponja de gasa tipo V estéril biocompatible no causa ningún tipo de reacción y evita cualquier riesgo de infección por estar elaborada 100% en algodón orgánico, precortada y doblada, sin motas bordes raídos o hilos sueltos; Su mayor concentración de tejido la hace altamente absorbente y resistente a la tensión Costuras fuertes y terminados perfectos para una gran duración, su manija y elemento radio opaco ofrecen doble seguridad en el monitoreo del producto en intervenciones quirúrgicas. Variedad de Tamaños y presentaciones de acuerdo a las necesidades



B. REGISTRO SANITARIO

INVIMA 2006DM-000063 - Fabricar y vender

INVIMA 2008DM-0002239 - Importar,

Semielaborar y vender

(Clasificación del riesgo IIA)

C. VIDA UTIL

4 años después de ser esterilizado.

2. ESPECIFICACIONES

Código de barras	código	Especificaciones	Presentación
7707178253384	0338	8 PLY 18in 40 in N.E.	Unidad
7707178251359	0135	4PLY - 18in x 18in	Sobre x 1
7707178253582	0358	4PLY - 18in x 18in	Sobre x 2
7707178251397	2242	4PLY - 18in x 18in	Sobre x 5
7707178253612	0361	4PLY - 18in x 18in	Sobre x 10
7707178252332	5105	4PLY - 18in x 18in N.E.	Unidad
7707178251366	2239	4PLY - 18in x 18in M/B N.E.	Unidad
7707178253636	0363	6PLY - 18in x 18in	Sobre x 1
7707178253643	0364	6PLY - 18in x 18in	Sobre x 2
7707178253599	0359	6PLY - 18in x 18in	Sobre x 5
7707178253777	0337	6PLY - 18in x 18in N.E.	Unidad
7707178253186	2280	6PLY - 18in x 18in M/B N.E.	Unidad
7707178252752	0275	8PLY - 18in x 18in S.M NI RX N.E.	Unidad
7707178252325	2262	4PLY - 9in x 60in ROLLO ABD	Sobre x 1

Calle 13 N° 68B - 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179
 www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA

	FICHA TECNICA COMPRESA DE GASA ESTERIL Y NO ESTERIL CON RX		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-002
			2 de 3
	VERSIÓN: 5 FECHA EMISIÓN: 11/08/2014		

3. DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañía: SHERLEG S.A.S.
 Dirección: Calle 13 No. 68B- 26
 Teléfono: +57-1-4059171
 Fax: +57-1-4059179
 E-Mail: ventas@sherleg.net
 Página Web: www.sherleg.com
 Ciudad y País: Bogotá, Colombia (South América)

4. EMPAQUE

Empaque blíster Peel-Back que garantiza la esterilidad y hermeticidad del producto, en condiciones apropiadas de almacenamiento y manipulación.

5. ESTERILIZACIÓN

Producto esterilizado con Óxido de Etileno (ETO).

6. APLICACIONES / INDICACIÓN DE USO

De amplio uso para absorción de material sanguinolento y limpieza en el área quirúrgica. Se utiliza regularmente en urgencias, quirófanos, salas de parto, consulta especializada, consulta ginecológica y cirugía abdominal.

7. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes directas de aire, luz solar y libre de contaminación.

Se debe disponer de estibas plásticas o inoxidable, que eviten el contacto directo del producto en el piso y paredes.

8. MANIPULACION

- Verificar la fecha de vencimiento del producto.
- Se garantiza el contenido estéril, atóxico, apirogeno, si el envase no ha sido abierto y deteriorado. No use el producto si está sucio o deteriorado.
- Utilícese una sola vez y deséchese.

9. DISPOSICIÓN FINAL

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano: Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.

	FICHA TECNICA COMPRESA DE GASA ESTERIL Y NO ESTERIL CON RX		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-002	
			VERSIÓN: 5	3 de 3
	FECHA EMISIÓN: 11/08/2014			

- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubra los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlas, sellarlas y almacenarlas en el centro de acopio de residuos peligrosos de la Institución

10. REFERENCIA

ISO 13485: 2003

ISO 9001: 2008

11. HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

VER ANEXO 1

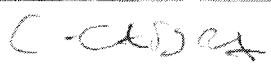
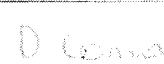
12. DISTRIBUCIÓN

COMERCIAL, CLIENTES EXTERNOS Y ENTIDADES REGULATORIAS QUE LO REQUIERAN

13. CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – LINEA STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	1	13/02/2011	DOCUMENTO NUEVO
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – LINEA STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	2	12/07/2011	SE ACTUALIZAN LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LOS PROCESOS DE FABRICACION
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – LINEA STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	3	18/04/2012	SE AÑADE EL CONTROL DE CAMBIOS Y EL REGISTRO DE LAS FIRMAS
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – LINEA STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	4	05/03/2012	SE INCLUYE EL PRODUCTO 0338
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	5	18/03/2013	SE INCLUYE HOJA DE SEGURIDAD DE PRODUCTO ANEXO 1
FT-002	FICHAS TÉCNICAS – STERISPONGES COMPRESA DE GASA ESTERIL CON ELEMENTO RADIO OPACO	6	11/08/2014	Se incluye la foto del material de empaque y del producto, se adicionan los datos del fabricante, se ajustan las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades de información de los clientes y se ajusta la información de la ficha técnica con el fin de hacerla fácil de revisar.

14. FIRMA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
CARGO	GESTOR DOCUMENTAL	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	DIRECTORA TÉCNICA
FECHA	11.08.2014	11/08/2014	11/08/2014

	FICHA TECNICA COMPRESA DE GASA ESTERIL Y NO ESTERIL CON RX	Nº IDENTIFICACION: FT 002	
		VERSIÓN: 6	1 de 2
		FECHA EMISIÓN: 11/08/2014	

ANEXO 1 – HOJA DE SEGURIDAD PRODUCTOS DE GASA CON RX

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

LINEA DE PRODUCTO: STERISPONGES
NOMBRE DEL PRODUCTO: Producto de Gasa con RX
USOS DEL PRODUCTO : Material absorbente utilizado en curacion para absorcion rapida de sangrado y secreciones, cubrimiento de heridas y aplicacion de Medicamentos.

DATOS DEL FABRICANTE

Nombre de la Compañia: SHERLEG S.A.S.
 Direccion: Calle 13 No. 68B- 26
 Telefono: +57-1-4059171
 Fax: +57-1-4059179
 E-Mail: laboratories@sherleg.net
 Pagina Web: www.sherleg.com
 Ciudad y Pais: Bogotá DC, Colombia (South América)

SECCION 2: COMPONENTES RIESGOSOS

Mezclas: 91% Mezcla Radio-Opaca
Composicion: 99% Algodón, No contiene Látex. No es de origen animal.

SECCION 3: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de la sustancia o mezcla: No existe ningún requerimiento obligatorio para etiquetado de acuerdo al Decreto 1809 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guia de respuesta en Caso de Emergencia

Elementos de la Etiqueta/ Advertencias Adicionales en la Etiqueta: El producto no requiere una etiqueta especial de acuerdo al Decreto 1809 DE 2002, Norma Técnica Colombiana 1692 y la Guia de respuesta en Caso de Emergencia.

Otros Riesgos: No existen riesgos relevantes para ser mencionados.

Información Adicional de la Etiqueta: Cumplimiento el Decreto 4725 de 2005, el producto lleva la siguiente informacion: Nombre del producto, Lote, Fecha de Expiración, Numero de Registro Sanitario, Fabricante y/o importador con domicilio y Leyendas Estéril y Usar Solo Una Vez.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS: Descripción de Medidas de Primeros Auxilios

Después de Contacto con la Piel: No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
Después de contacto con los Ojos: No aplica, dispositivo médico para uso en curación y cirugías.
Después de ingerir: No aplica

SECCION 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medio Apropiado para Apagar el fuego: Agua, Espuma, Dioxido de Carbono (CO2), Polvo quimico seco

Advertencia para los Bomberos: Los materiales contra incendio deben ser seleccionados de acuerdo al área en el que se encuentre. En caso de incendio: Utilice equipos de respiración autónoma

SECCION 6: MEDIDAS PARA DESCARGAS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección: No requiere.
Procedimientos de emergencia: No requiere.
Precauciones Medio ambientales: No requiere.
Métodos y materiales para almacenar y limpiar: Recolectar mecánicamente.
Referente a otras secciones: No emite sustancias peligrosas.

SECCION 7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para un manejo seguro No hay medidas especiales de precaución necesarias.

Recomendación sobre protección contra fuego y explosiones Manténgase alejado de fuentes de ignición- No fumar.

Información adicional sobre manejo No hay necesidad de instrucciones de manejo específicas.

Requerimientos para cuartos de almacenamiento y Recipientes Mantenga el empaque seco y bien sellado para prevenir contaminación y absorción de patógenos.

Recomendaciones en compatibilidad en el almacenamiento No almacenar junto con: Agentes Oxidantes.

Información Adicional sobre condiciones de almacenamiento Por favor preste atención a la información en el empaque! Mantener el producto

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179
 www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA

	FICHA TECNICA		Nº IDENTIFICACIÓN: FT-002
	COMPRESA DE GASA ESTERIL Y NO ESTERIL CON RX		VERSION: 6
			FECHA EMISIÓN: 11/08/2014

seco, almacenarse entre 15 y 30°C a una humedad relativa entre 40% y 70. No exponer a luz solar directa.

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Controles de Exposición Ocupacional

No aplica

Medidas de Protección e higiene

Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Precauciones Respiratorias

No aplica

Precauciones de las manos

No se requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

Protección de los ojos

No requiere.

Protección de la Piel

No requiere. Se deben seguir las Precauciones usuales para el manejo de dispositivos médicos estériles.

SECCION 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado físico:

Sólido

Color:

Blanco

Olor:

Sin Olor

Método de Análisis

Valor del PH (at 20 °C):

7 - 7.5

Cambios en el estado físico

Punto de fusión:

No se Funde

Punto de Reblandecimiento:

No se Ablanda

Punto de Inflamación:

No Aplica

Densidad (at 20C) ca

1 g/cm³

Información Adicional

Descomposición Térmica: > 175°C

SECCION 10: Estabilidad y Reactividad

Condiciones que evitar

Almacenar fuera de las condiciones predeterminadas (ver empaque)

Materiales Incompatibles

Ninguno.

Productos riesgosos de descomposición

Ninguno.

Información Adicional

Prestar atención a la información de la etiqueta.

SECCION 11: Información Toxicológica: información en los Efectos Toxicológicos

Citotoxicidad

No muestra Citotoxicidad. Análisis de acuerdo a ISO 10993-5.

Efectos Irritantes en la piel

Iritación y Corrosiva

Efectos Irritantes en los ojos

No es irritante. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

Efectos de Sensibilización

No irrita. (Conejo.) Análisis de acuerdo a ISO 10993-10.

No hay peligro de sensibilización. (Conejillo de Indias)

SECCION 12: Información Ecológica

Producto Biodegradable

SECCION 13: CONSIDERACIONES PARA DESECHO

Desecho Residuo Bio-sanitario

Después que el producto ha sido usado y estado en contacto con alguna secreción del cuerpo humano. Se debe desechar el producto de acuerdo las políticas de la institución, que cumplan a cabalidad con los reglamentos establecidos por el estado.

- Disponerse el producto dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa que posea una bolsa de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.
- Inactivar los desechos añadiéndoles una solución de Hipoclorito de sodio al 0.5% que recubre los 2/3 del recipiente. Se deja en contacto por 30 minutos, y luego se descarta el líquido por el desagüe con abundante agua.
- Los recipientes Se llenarán hasta 2/3 de su capacidad, para posteriormente inactivarlas, sellarlas y almacenarlas en el centro de acopio de residuos peligrosos de la institución

Dispositivo Vencido:

Deben ser devueltos a la Compañía Sherleg S.A.S. para realizar los procedimientos de destrucción, recuperación y/o tratamiento.

SECCION 14: Información y transporte

No es un material peligroso respecto a las regulaciones de transporte.

Hasta que este haya sido usado.

SECCION 15: INFORMACION REGULATORIA

DECRETO 4725 DIC-05 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

RESOLUCION 2511 JUL-95 Por la cual se adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis para medicamentos, materiales médicos quirúrgicos, cosméticos y productos varios.

RESOLUCION 4816 DIC-08 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

SECCION 16: Información Adicional

El comprador asume toda la responsabilidad para asegurar el uso correcto de este producto, cumpliendo las leyes y políticas de salud, seguridad y medio ambiente. Sherleg S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por el daño o perjuicio causado directa o indirectamente o relacionado con el uso del material. La información contenida en esta hoja es desarrollado por Sherleg S.A.S. de acuerdo a lo que supone son recursos eficientes y confiables, y basada en hechos y opiniones existentes a la fecha de elaboración.

Calle 13 N° 68B – 26 Teléfono (571) 4059171 Fax: (571) 4059179

www.sherleg.com E-Mail: ventas@sherleg.net Bogotá, Colombia

COPIA CONTROLADA



República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006007596 DE 11/04/2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

Que ante un presunto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previa conformidad de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a
PRODUCTO: GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES TORUNDAS DE GASA CON
ELEMENTO RADIO-OPACO
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006DM-000060 VIGENTE HASTA: 10 MAYO 2016
TIPO DE CONTROL: FABRICAR Y VENDER
FABRICANTE: SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE: SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: DISPOSITIVO MEDICO INVASIVO QUIRURGICO
CLASIFICACION DE RIESGO: CLASE IIA
COMPOSICIÓN: ALGODON CARDADO, ELEMENTO RADIOPACO
USOS: ABSORCION DE FLUIDOS DURANTE CIRUGIA Y CURACION ASEPTICA
PRESENTACIÓN COMERCIAL: TORUNDAS DE GASA PRECORTADAS CON ELEMENTO RADIOPACO EN SOBRES
POR 4 Y 10 UNIDADES ESTERILES.
VALIDEZ: 4 AÑOS.
EXPEDIENTE No.: 19965809
RADICACIÓN No.: 2006022488

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos invima de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 de Abril de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Gina Patricia Buendía García

GINA PATRICIA BUENDÍA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

Prosperidad
para todos

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2012009948 DE 19 de Abril de 2012

Por la cual se **REVOCA PARCIALMENTE** una Resolución

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, 4725 de 2005, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 20008059

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0004126

RADICACIÓN: 2012020349

VIGENCIA: 24/07/2019

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2009018335 DE 30 de Junio de 2009 el INVIMA concedió registro sanitario numero INVIMA 2009DM-0004126 para el producto STERISPONGES-TORUNDAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO- a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTA en la modalidad de IMPORTAR, SEMIELABORAR Y VENDER

Que mediante RESOLUCION No. 2012000573 DE 13 de Enero de 2012 el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2009018335 del 30/06/2009 en el sentido que se autorice cambio de razón social del titular y cambio de razón social del fabricante.

Que mediante escrito numero 2012020349 radicado el 23/02/2012, la Señora LORENA GUAYACÁN MORA actuando en calidad de directora técnica, solicitó corrección del primer artículo de la resolución No.2012000573 en cuanto se omitió parte del nombre de titular.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración se mencionó erróneamente el nombre del titular en el primer artículo de la resolución NO. 2012000573 de fecha 13 de Enero de 2012.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el inciso tercero del artículo 73 del código contencioso administrativo, el cual a letra dice " *siempre podrá revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Subdirección de Registros Sanitarios,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la resolución No. 2012000573 de fecha 13 de Enero de 2012, en el sentido de corregir nombre de titular en el primer artículo. Quedando así:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2009018335 del 30/06/2009 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2009DM-0004126 a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto STERISPONGES-TORUNDAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO-OPACO- en la modalidad IMPORTAR, SEMIELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

- Cambio de razón social del titular : en consecuencia este quedara: SHERLEG SAS
- Cambio de razón social del fabricante: en consecuencia este quedara: SHERLEG SAS

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Abril de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.




LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2006007607 DE 11-04-2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2001 y la Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se solicitó la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo cambio de nombre y lugar de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELTA

ARTÍCULO PRIMERO.- Concede REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a:
PRODUCTO: GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES GASA CON ELEMENTO RADIODIAPACO
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA-2006DM-000094 VIGENTE HASTA: 10 MAYO 2016
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES): SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: INVASIVO QUIRÚRGICO
BIENES: (1)
COMPOSICIÓN: ALGODÓN CARDADO, MEZCLA SULFATO DE BARIO, PVC, PIGMENTO AZUL, (1)
USOS: ABSORCIÓN DE FLUIDOS DURANTE CIRUGÍA Y CURACIÓN ASEPTICA
PRESENTACIÓN COMERCIAL: SOBRES POR 4, 5 Y 10 UNIDADES
VIDA ÚTIL: 3 AÑOS
CONDICIONES: ESTÉRIL
CONSEJO TECNOLÓGICO: 09963806
RADIODIAPAC: 006022484

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Licencias y Registros, dentro de las CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Decreto 4725 de 2001 y el Decreto 251280 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO.- Las acciones que se derivan de esta resolución quedarán sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 47 del Decreto 4725 de 2001.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

En la Bogotá D.C., a 11 de Abril de 2006.

Este espacio, hasta la línea se considera en blanco.



Patricia Buendía
PATRICIA BUENDÍA GARCÍA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006009296 DE 03/05/2006

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 21313 DEL 09 DE MAYO DE 1996, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NUMERO INVIMA V-001722, PARA EL PRODUCTO SHERSPONGES GASA ABSORBENTE (GASA ALGODON/ ALGODON), A FAVOR DE SHERLEG LABORATORIES LTDA. CON DOMICILIO EN SANTAPE DE BOGOTA D.C. EN LA MODALIDAD DE FABRICAR, IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO No 2006002371 DEL 23/01/2006 EL SEÑOR JAIME LEGUIZAMON SOLICITO RENOVACION AL REGISTRO SANITARIO.

QUE EL INTERESADO ALLEGO LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: STERISPONGES - GASA PARA CURACION

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006DM-0000100-R1 **VIGENTE HASTA:**

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

EXPEDIENTE No.: 202740

RADICACIÓN: 2006002371

FECHA: 23/01/2006

TITULAR(ES):

SHERLEG LABORATORIES LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S):

SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO

NO INVASIVO

RIESGO:

IIa

COMPOSICIÓN:

ALGODON CARDADO

USOS:

ABORCION DE FLUIDOS DURANTE CURACION ASEPTICA.

PRESENTACIÓN

COMERCIAL:

ESPONJAS DE GASA PRECORTADA EN SOBRE POR 2, 3, 4, 5, 10, 100 Y 200 UNIDADES DE 1/2, 1, 5 Y 100 YARDAS ESTERILES Y NO ESTERILES.

ARTICULO SEGUNDO.- se aprueban las etiquetas allegadas con el radicado 2006022493 del 07 de abril de 2006.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 de Mayo de 2006.

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

RESOLUCION No. 2012015809 DE 8 de Junio de 2012

Por la cual se **REVOCA PARCIALMENTE** una Resolución

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, 4725 de 2005, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 202740

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-0000100-R1

RADICACIÓN: 2012049587

VIGENCIA 22/05/2016

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCION No. 21313 del 09 de mayo de 1996, el INVIMA concedió Registro Sanitario Numero INVIMA V-001722, para el producto SHERSPONGES GASA ABSORBENTE (GASA ALGODON/ ALGODON), a favor de SHERLEG LABORATORIES LTDA. con domicilio en SANTA FE DE BOGOTA D.C. en la modalidad de FABRICAR, IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCION No. 2006009296 del 03 de mayo de 2006, el INVIMA concedió registro sanitario numero INVIMA 2006DM-0000100-R1, para el producto STERISPONGES - GASA PARA CURACION, en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2006019862 de 01/09/2006, el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la resolución número 2006009296 del 03/05/06, en cuanto a que el titular es: SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en Bogotá D.C.

Que mediante RESOLUCION No. 2012000578 DE 13 de Enero de 2012 el INVIMA Modificó la Resolución Número 21313 del 09 de mayo de 1996 en el sentido de autorizar cambio de razón social del titular, fabricante y aprobación de etiquetas.

Que mediante RESOLUCION No. 2012010795 DE 24 de Abril de 2012 el INVIMA REVOCO PARCIALMENTE la Resolución No. 2012000578 de 13 de Enero de 2012, en el sentido de:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del 01/01/1900 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-0000100-R1 a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto STERISPONGES - GASA PARA CURACION en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de autorizar cambio de razón social del titular, fabricante y aprobación de etiquetas. Cambio de razón social del titular: SHERLENG S.A.S. con domicilio en Bogotá, D.C. Cambio de razón social del fabricante: SHERLENG S.A.S. con domicilio en Bogotá, D.C. Aprobación de etiquetas: Se aprueban las etiquetas adjuntas a el radicado 2011138931

Que mediante escrito numero 2012049587 radicado el 03/05/2012, la señora Lorena Guayacán Mora actuando en calidad de Directora Técnica solicitó corrección a la Resolución No. 2012010795 de 24 de Abril de 2012 en el sentido de rectificar la resolución de aprobación de registro sanitario y la razón social del titular y fabricante

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración no se mencionó en la resolución de aprobación de registro sanitario y se menciona erróneamente la razón social del titular y fabricante. Por lo tanto este despacho procede de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2012010795 de 24 de Abril de 2012, en el sentido de corregir:

- ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2006009296 del 03 de mayo de 2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-0000100-R1 a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto STERISPONGES - GASA PARA CURACION en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de autorizar cambio de razón social del titular, fabricante y aprobación de etiquetas.
 - Cambio de razón social del titular: **SHERLEG S.A.S.** con domicilio en Bogotá, D.C.
 - Cambio de razón social del fabricante: **SHERLEG S.A.S.** con domicilio en Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de Junio de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
 SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006007600 DE 11/04/2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005,

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES-MECHAS PARA DRENAR	
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2006DM-000062	VIGENTE HASTA: 10 MAYO 2016
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER	
ITULAR(ES):	SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.	
FABRICANTE(S):	SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.	
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO DE USO TRANSITORIO	RIESGO: IIa
COMPOSICIÓN:	ALGODON CARDADO, ELEMENTO RADIOPAPO (MEZCLA DE SULFATO DE BARIO), PVC DUREZA 70 Y PIGMENTO AZUL.	
USOS:	EMPLEADA EN LA ABSORCIÓN DE FLUIDOS DURANTE CIRUGIA Y CURACIÓN ASÉPTICA	
VIDA ÚTIL:	4 AÑOS	
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	SOBRE POR 1, 2, 5, Y 10 UNIDADES ESTERILES	
OBSERVACIONES:	ESPONJAS DE GASA PRECORTADAS CON Y SIN ELEMENTO RADIOPAPO, ESTERILES	
EXPEDIENTE No.:	19965810	
RADICACIÓN No.:	2006022490	

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Abril de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Prosperidad
para todos

RESOLUCION No. 2012008435 DE 9 de Abril de 2012

Por la cual se REVOCA PARCIALMENTE una Resolución

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, 4725 de 2005, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 19965810

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-000062

RADICACIÓN: 2012020334

VIGENCIA: 10/05/2016

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006007600 de 11/04/2006, el INVIMA concedió registro sanitario INVIMA 2006DM-000062, para el producto GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES-MECHAS PARA DRENAJE, a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A., en la modalidad DE FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012000583 de 13 de Enero de 2012, Cambio de razón social del titular: en consecuencia este quedara: SHERLEG S.A.S Cambio de razón social del fabricante: en consecuencia este quedara: SHERLEG SAS

Que mediante escrito numero 2012020334 radicado el 23/02/2012, la Señora Lorena Guayacán Mora, actuando en calidad de Directora Técnica, solicita corrección a la Resolución No. 2012000583 de 13 de Enero de 2012, en el sentido que sea modificado en el ARTICULO PRIMERO la razón social del Titular y nombre del producto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración se mencionó erróneamente el nombre del producto y teniendo en cuenta que la información de las empresas se ingresa en la base de datos con el número del Nit., el cambio se hace de manera automática. Por lo tanto este Instituto procede de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo anterior encuentra este despacho procedentes las pretensiones del interesado de revocar la Resolución No. 2012000583 de 13 de Enero de 2012 y que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2012000583 de 13 de Enero de 2012, quedando así:

- **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución 2006007600 del 11/04/2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-000062 a favor de **SHERLEG LABORATORIES S.A** con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto **GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES-MECHAS PARA DRENAJE** en la modalidad **FABRICAR Y VENDER**, en el sentido de autorizar:
- **Cambio de razón social del titular**: en consecuencia este quedara: **SHERLEG SAS**
- **Cambio de razón social del fabricante**: en consecuencia este quedara: **SHERLEG SAS**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el ASESORA DIRECCIÓN GRAL. CON ASIG. FUNCIONES DE LA SUBDIR. DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Abril de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.




LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



El Director de Alimentos y Bebidas con asignación de funciones de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Resolución No. 2013015293 de 4 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO, EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	STERISPONGES- ESPONJA DE CELULOSA CON ELEMENTO RADIO-OPACO - STERISPONGES
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2013DM-0009997 VIGENTE HASTA:
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR, SEMIELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	SHERLEG S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S):	KETTENBACH GMBH & CO. KG CON DOMICILIO EN ALEMANIA
	SHERLEG S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
IMPORTADOR(ES):	SHERLEG S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO:	INVASIVO
RIF-SGO:	IIA
COMPOSICIÓN:	64% CELULOSA REGENERADORA - 36% ALGODÓN - 1% MEZCLA RADIO-OPACA
USOS:	LA LÍNEA STERISPONGES- ESPONJAS DE CELULOSA ES EMPLEADA EN LA ABSORCIÓN DE FLUIDOS DURANTE CIRUGÍAS EN ÁREAS COMO OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, MICROCIROLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA Y ODONTOLOGÍA. SE RECOMIENDA UN BUEN LAVADO DE MANOS Y EL USO DE GUANTES DESECHABLES.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	ESPONJAS DE CELULOSA EN SOBRE X 1, 2, 3, 4, 5, 10 Y 200 UNIDADES ESTÉRILES
VIDA ÚTIL:	4 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20062788
RADICACIÓN NO.:	2013060111
FECHA DE RADICACIÓN:	05 06 2013

24 JUN 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARÁN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 5 DE JUNIO DE 2013

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS

DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: VoBo Legal: Aprobó: 



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006007602 DE 11/04/2006
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES COMPRESAS CON ELEMENTO RADIOPACO	
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2006DM-000063	VIGENTE HASTA 10 MAYO 2016
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER	
TITULAR(ES):	SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.	
FABRICANTE(S):	SHERLEG LABORATORIES S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.	
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO DE USO TRANSITORIO	
RIESGO:	IIa	
COMPOSICIÓN:	ALGODON CARDADO, ELEMNTO RADIOPACTO (MEZCLA DE SULFATO DE BARIO), PVC DUREZA 70 Y PIGMENTO AZUL	
USOS:	ABSORCION DE FLUIDOS DURANTE LA CIRUGIA Y CURACION ASEPTICA	
SISTEMAS:		
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	SOBRE POR 1, 2, Y 5 UNIDADES ESTERILES Y NO ESTERILES	
OBSERVACIONES:	ESPONIAS DE GASA CONFECCIONADAS CON ELEMENTO RADIOPACO Y MANIJA DE SEGURIDAD, ESTERILES Y NO ESTERILES	
EXPEDIENTE No.:	19965811	
RADICACIÓN No.:	2006022491	

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Abril de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRÍCIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



RESOLUCION No. 2012011408 DE 27 de Abril de 2012

Por la cual se REVOCA PARCIALMENTE una Resolución

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, 4725 de 2005, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 19965811

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006DM-000063

RADICACIÓN: 2012020335

VIGENCIA: 10/05/2016

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006007602 de 11/04/2006, el INVIMA concedió registro sanitario INVIMA 2006DM-000063, para el producto GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES COMPRESAS CON ELEMENTO RADIOPACO a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A., en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2011048843 de 15 de Diciembre de 2011 el INVIMA modificó la Resolución 2006007602 del 11/04/2006 en el sentido de cambio de razón social de titular y fabricante.

Que mediante escrito numero 2012020335 radicado el 23/02/2012, la Señora Lorena Guayacán Mora, actuando en calidad de Directora Técnica, solicita corrección a la Resolución No. 2011048843 de 15 de Diciembre de 2011, en el sentido que sea modificado en el ARTICULO PRIMERO la razón social del Titular y nombre del producto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración se mencionó erróneamente el nombre del producto y teniendo en cuenta que la información de las empresas se ingresa en la base de datos con el número del Nit., el cambio se hace de manera automática.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el inciso tercero del artículo 73 del código contencioso administrativo, el cual a letra dice " *siempre podrá revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado.

Por lo anterior encuentra este despacho procedentes las pretensiones del interesado de revocar la Resolución No. 2011048843 de 15 de Diciembre de 2011 y que en merito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la resolución 2011048843 de 15 de Diciembre de 2011, quedando así:

- **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución 2006007602 del 11/04/2006 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2006DM-000063 a favor de SHERLEG LABORATORIES S.A con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto GASA ABSORBENTE 100% ALGODÓN STERISPONGES COMPRESAS CON ELEMENTO RADIOPACO en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **CAMBIAR DE RAZON SOCIAL DE TITULAR Y FABRICANTE**
- **TITULAR Y FABRICANTE: SHERLEG S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C**

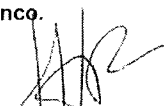
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de Abril de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
 SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



	CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS	Código: F38-PM07-AC
		Versión: 2
		Página 1 de 1
		Fecha de emisión: 16/04/2014

RADICACIÓN No 2014083389 FECHA 10/07/2014

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 03/ JULIO /2014.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: SHERLEG LABORATORIES S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 68B-26		
TELÉFONO: 4059171 EXTENSION 107		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	PAÍS: COLOMBIA
NIT: 900 539.662-5		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: JAIME LEGUIZAMÓN LEGUIZAMÓN		
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 68B-26		
TELÉFONO: 4059171 EXTENSION 107		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	PAÍS: COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSA EDILMA TEATINO CARRILLO		
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 52.487.507 DE BOGOTÁ D.C.		

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: SHERLEG LABORATORIES S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 68B-26		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	PAÍS: COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: MATERIALES DE CURACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, INSTRUMENTAL, DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLANTABLES, PRÓTESIS Y ÓRTESIS, DISPOSITIVOS PARA PERFUSIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXTRACCIÓN O INTRODUCCIÓN EN EL CUERPO, DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y FÍSICA, PRODUCTOS PARA DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL, A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE.

CERTIFICADO NO. 0319

FECHA: BOGOTÁ D.C. 08 DE AGOSTO DE 2014

Certificación vigente hasta el día 02 de Julio de 2019

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico favorable y estará sujeta a la vigilancia y control del INVIMA. Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 500-01-04 Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp: DC-1697	Revisó: 500-01-11 Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-07 Profesión: Ingeniero Biotecnológico
---	---	--

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página Web <http://www.invima.gov.co>



NIT. 900.539.662-5

Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETAN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA,**

Ref.: CERTIFICACION DE FABRICANTE

Por medio del presente, se anexa el documento por el cual se manifiesta el certificado de fabricante, mediante el documento **ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS SHERLEG S.A.S.** otorgado por el **INVIMA**.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges

Silicon - Coths®
Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos

Bogotá Febrero 05 del 2014

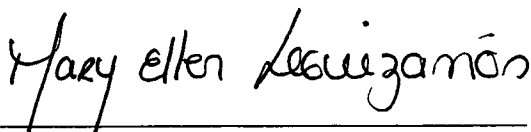
Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,

Ref.: OPORTUNIDAD DE ENTREGA.

Por medio del presente, manifestamos que la oportunidad en las entregas de los bienes se hará a partir del día en que el supervisor administrativo del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico

Cordialmente,



MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges

 **Silicon - Caths**[®]
Catéteres Siliconizados



Especializada III[®]
Vendajes Ortopédicos



Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACOPN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,

Ref.: VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE 48 MESES

Por medio de la presente certificamos que los bienes que serán entregados a la institución tendrán fecha de vencimiento de 48 meses para todos nuestros ítems ofertados a partir de la entrega, ya que todos nuestros productos manejan una fecha de vencimiento o esterilidad de 4 años.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges™

Silicon - Coths®
Caléteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos



Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACOPN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,**

Ref.: CARTA DE COMPROMISO CODIGO DE BARRAS.

Por medio del presente, manifestamos que cada uno de los bienes suministrados tiene su respectivo código de barras para la entrada al almacén del HOMIC

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges[®]

ooo Silicon - Caths[®]
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III[®]
Vendajes Ortopédicos



Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPLETAN LA UNIDAD CLÍNICA QUIRÚRGICA,**

Ref.: SOPORTE DE TECNOLOGIA Y APOYO POST VENTA

Por medio de la presente manifestamos nuestro compromiso con el Hospital Militar Central ofreciendo asesoría y/o capacitación al personal asistencial acerca del manejo y uso de los elementos ofertados las veces que sean requeridas, al igual que los requerimientos de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III
Vendajes Ortopédicos



Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Área Licitaciones y Compras
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,**

Ref.: COMPROMISO DE CAMBIO

Por medio de la presente manifestamos nuestro compromiso de cambio de aquellos productos que por razones que por carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedio de consumo, no tiene suficiente rotación durante los 2 años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875
NIT: 900.539.662-5

sponges

ooo Silicon - Coths®
 ooo Cateteres Siliconizados



Especializada III
 Vendajes Ortopédicos



Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Área Licitaciones y Compras
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACOPN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,**

Ref.: RELACION DE MUESTRAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REF. SHERLEG
1	TORUNDAS DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA	UNIDAD	1	2216 - 2217 - 2219
2	GASA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	1	0132
3	GASA ESTERIL PEQUETE POR 3 UNID.	UNIDAD	1	2210
4	GASA ESTERIL SIN TESTIGO PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	1	2211
5	MECHA GINECOLOGICA ESTERIL	UNIDAD	1	0383
6	MECHA NASAL ESTERIL	UNIDAD	1	2248
7	COTONOIDES	UNIDAD	1	0220
8	COMPRESA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	1	0359
9	ROLLO ABDOMINAL	UNIDAD	1	2262
10	COMPRESA NO ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	1	0337

Cordialmente,

Mary Ellen Leguizamón

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875

NIT: 900.539.662-5

sponges

ooo Silicon - Caths®
 ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III®
 Vendajes Ortopédicos



NIT. 900.539.662-5

Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Área Licitaciones y Compras

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACOPN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,

Ref.: GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Por medio del presente manifestamos garantía técnica y tiempo de respuesta así:

1. Amparamos la calidad del bien adquirido.
2. Amparamos la composición física química de los mismos.
3. Amparamos las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
4. Cubrimos el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, asumiremos la reposición total del producto.
5. Que será por un término inferior a 12 meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

Queremos manifestar que todos los costos en que se incurra de dicha garantía estarán a nuestro cargo, y que el término de respuesta no será superior a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el Hospital Militar Central.

Cordialmente,

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875

NIT: 900.539.662-5

sponges



Especializada III
Vendajes Ortopédicos

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL**830040256-0**

CERTIFICA:

Que **SHERLEG LABORATORIES S.A.S** identificado con C.C/CE/PP/NIT **00000900539662-5**, suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO No. 033/2014**CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL****CONTRATISTA: SHERLEG LABORATORIES S.A.S****VALOR EN SMLV: 649,35****FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30/11/2014****ESTADO DEL CONTRATO: TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y ADQUISICION DE COMPRESAS E INSUMOS DE CONTROL DE SANGRADO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA Y DEMAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
42311707	42311521	42311600

Que consultados los archivos del Hospital y los informes de supervisión del contrato, estos acreditan que el objeto del mismo, se ejecutó sin ninguna observación.

Se expide la presente Certificación a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos mil Quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

Firma

My. (RA) **PABLO HERNANDEZ CORREDOR**
Jefe Grupo Ejecución y Liquidación

C.C. No.

79045015

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Proceso de Contratación No.-	015/2014
Modalidad de selección.	Selección Abreviada
Tipo de contrato:	Suministro
Contrato No.	703
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel GERMAN PUENTES AGUILAR
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	SHERLEG LABORATORIES SAS
Nit:	900539662-5
Representante Legal:	MARY ELLEN LEGUIZAMON AVILA
Dirección:	CLL 13 No. 68B - 26
Teléfono:	4059181
Correo electrónico:	gerencia@sherleg.net
Objeto del contrato:	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMPRESAS E INSUMOS DE CONTROL DE SANGRADO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA Y DEMAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Incluido IVA:	\$ 400.000.000,00 M/CTE
Plazo de Ejecución	30 de Noviembre de 2014.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	111 de fecha 26-Febrero-2014
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	10014 de fecha 26-Febrero-2014

Entre los suscritos a saber: Coronel **GERMAN PUENTES AGUILAR**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 6.776.082 de Tunja (Boyacá), destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No. 300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **MARY ELLEN LEGUIZAMON AVILA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.695.875, obrando en calidad de Representante Legal de **SHERLEG LABORATORIES SAS** con NIT **900539662-5**, constituida bajo la ley Colombiana, mediante documento privado de asamblea constituida del 3 de Julio de 2012, inscrita el 19 de Julio de 2012 bajo el número 01651831, tal como se pudo evidenciar del

Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 24 de Abril de 2014, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 065 de 24 de Febrero de 2014, certifico que requiere contratar el **SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMPRESAS E INSUMOS DE CONTROL DE SANGRADO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA Y DEMÁS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**. 2. Que mediante oficio No. **04640** DIGE-SUMED-SACI de fecha 21 de Febrero de 2014, el señor Teniente Coronel Médico **Henry De La Barrera Padilla**, oficial en comisión administrativa permanente en la administración pública, salas de cirugía, solicitó al Señor Coronel **GERMAN PUENTES AGUILAR**, asignación CDP Material Médico Quirúrgico y/o Cirugía. 3. Que en virtud de lo anterior se anexó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, elaborado por el **ABG. CRISTINA SOLANO HURTADO**, (Comité Jurídico), **FERNANDO ORTÍZ** (Comité Económico). **TC. (MED) HENRY DE LA BARRERA PADILLA** (Comité Técnico), con el fin de dar inicio al proceso de contratación correspondiente, con fundamento en el numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013. 4. Que en todo el proceso de contratación se contó con las aprobaciones de la Unidad Asesora de Contratación, dando cumplimiento a la Resolución No. 571 del 18 de mayo de 2012. 5. Que el presente contrato se originó en la **Selección Abreviada No. 015/2014**, la cual se adelantó en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013. 6. Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas, **Selección Abreviada No. 015/2014**, fue adjudicada en Audiencia Pública, mediante **Resolución No. 350 del 08 de MAYO de 2014**. 7. Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. **111** de 26-Febrero-2014, gasto-rubro-rec: A 51 1 1 3 – 20 "MATERIAL DE CIRUGIA Y/O QUIRURGICO", por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00). Certificado de disponibilidad SIIF Número 10014 de 2014-02-26, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00) Posición Catalogo de Gasto: A-5-1-1-1-0-2-1 "MATERIALES MEDICO – QUIRURGICOS" de los cuales se destinará para efectos del presente contrato la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00). 8. Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de **Suministro** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es

"SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE COMPRESAS E INSUMOS DE CONTROL DE SANGRADO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA Y DEMÁS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas, en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato, que hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr el efectivo y el eficiente suministro y adquisición de compresas e insumos de control de sangrado para el servicio de salas de cirugía y demás áreas del Hospital Militar Central, de allí que **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL HOSPITAL** a cumplir de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato, en tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO**

MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30-Noviembre-2014. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La entrega objeto del presente contrato, debe ser realizado en el almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3ª No. 49 – 00 en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de **seis (6) meses** adicionales al plazo máximo de ejecución establecido en la cláusula anterior. **CLÁUSULA**

QUINTA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), teniendo en cuenta los valores unitarios fijos y firmes consignados en la oferta y pactados en la Cláusula Primera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL**

HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes, previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado de pago de parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la facturación de los bienes y orden de entrada al almacén del Hospital Militar Central. **PARÁGRAFO PRIMERO.-**

Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante consignación en la cuenta a continuación relacionada, o en la que **EL CONTRATISTA** considere a posteriori previo aviso por escrito a **EL HOSPITAL**.

TITULAR O CONTRATISTA	SHERLEG LABORATORIES SAS
DIRECCIÓN TITULAR	DIRECCIÓN: CALLE 36 No. 2C - 22 TELÉFONO: 5893244 - 5893212 CORREO ELECTRÓNICO: Claudia_cardenas@baxter.com
BANCO	BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN BANCO	SUCURSAL DE PUENTE ARANDA
CLASE DE CUENTA	CORRIENTE N° 21002942253

CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. **111** de 26-Febrero-2014, gasto-rubro-rec: A 51 1 1 3 – 20 "MATERIAL DE CIRUGIA Y/O QUIRURGICO", por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00). Certificado de disponibilidad SIIF Número 10014 de 2014-02-26, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00) Posición Catalogo de Gasto: A-5-1-1-1-0-2-1 "MATERIALES MEDICO – QUIRURGICOS" de los cuales se destinará para efectos del presente contrato la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00).

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **8.2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **8.3.** Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. **9.1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. **9.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella. **9.3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, riesgos laborales y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, art. 23 de la Ley 1150 de 2013 y el Decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores. **9.4.** El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS y la ARL. **9.5.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. **9.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Selección Abreviada, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El Hospital Militar Central. **9.7.** Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.8.** Reportar de

REVISADO
C. Claudia Delgado Aguilar
SIAD - NOTAR

manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.

9.9. Las demás inherentes al objeto del contrato. **9.10.** El contratista deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios a la entrega del mismo en las instalaciones del Hospital Militar Central, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad. **9.11.** Responder oportunamente al Hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **9.12.** Constituir y allegar al Hospital para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL:**

En general, son derechos de **EL HOSPITAL:** **10.1** Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. **10.2.** Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. **10.3.** Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:** **11.1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato. **11.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato. **11.3.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el contrato cumpla los requisitos de perfeccionamiento, para lo cual el **HOSPITAL** entregara al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. **12.1 CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al **DIEZ** por ciento (**10%**) sobre el valor total del contrato y cubrirá el plazo de la ejecución del mismo y **seis (6)** meses más. **12.2. CALIDAD DE LOS BIENES.** Por un valor equivalente al **Cincuenta** por ciento (**50%**) sobre el valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **12.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor igual al **cinco (5%)** sobre el valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y **tres (3) años** más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se obliga en todo caso a que los amparos previstos en la presente cláusula deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se amparará el

ANÁLISIS DE RIESGO Y FDRMA DE MITIGACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la actitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habrá un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	N	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrarse y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	N	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrarse y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	N	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

Ant

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN.- EL HOSPITAL asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a la coordinadora central de esterilización, señora Instrumentadora Marta Ligia Castaño, o quien haga sus veces. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **16.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **16.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **16.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **16.4** Exigir estrictamente el cumplimiento del ANEXO No.01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO. **16.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **16.6.** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **16.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del **HOSPITAL** sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. **16.8.** Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **16.9.** Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. **16.10.** Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACTA DE RECIBO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes suministrados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones de la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor del bien, incluida la documentación técnica necesaria y su garantía técnica respectiva. Dichas actas serán suscritas por el representante del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **HOSPITAL**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el bien, contemplado en las obligaciones. **PARAGRAFO:** EL **CONTRATISTA** entregará al **HOSPITAL** el bien libre de faltantes, averías, desperfectos o limitaciones de acuerdo con su oferta. EL **HOSPITAL** verificará que la entrega sea en los términos pactados y en caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula EL **HOSPITAL** se reserva la facultad de rechazar el bien e imponer las sanciones pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en

REVISADO
C. Daniel Peña
S. M. M. M.

EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SANCIONES.** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Vigésima, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.-** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...**IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción

REVISADO
C. Germán Benítez Acosta
SUAD - HOMIC

HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas

de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA: El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato.

REVISADO
C. General Puente Aguilar
SUATO - HOMIC

1.	2.	Pág. 13 de 16	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- IDIOMA: El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el **castellano**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden a la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iiii) la Solicitud de Oferta, y (iiiiii) el Pliego Definitivo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Compraventa será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2014. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los 27 de mayo 2014.

POR EL CONTRATISTA

Mary Ellen Leguizamón
Mary Ellen Leguizamón Ávila
 Representante Legal
SHERLEG LABORATORIES SAS

POR EL HOSPITAL

Coronel Germán Puentes Aguilar
Coronel GERMÁN PUENTES AGUILAR
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirector Administrativo

Revisó

TE. Alejandra Burgos Torres
TE. Alejandra Burgos Torres
 Jefe Grupo Gestión Contratos

Dra. Claudia Navas Bedoya
Dra. Claudia Navas Bedoya
 Asesora Jurídica Subdirección Administrativa

Elaboró:
ABOGADA
 Yurley Arango

Dra. Denys Adela Ortiz Alvarado
Dra. Denys Adela Ortiz Alvarado
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Inst. Marta Lilia Castaño
Inst. Marta Lilia Castaño
 Supervisora del Contrato

ANEXO 1 DEL CONTRATO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

GRUPO 1

ÍTEMS	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1199020010	42311707	TORUNDAS DE GASA CON TIRA RADIOPACA	TORUNDA DE GASA CON TIRA RADIOPACA ESTERIL PAQUETE DE 4 A 5 UNIDADES	PAQUETE
2	1199010018	42311707	GASA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA PAQUETE POR 5 UNIDADES	GASA QUIRÚRGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. CON CINTA RADIOLUCIDA TRENZADA. PRELAVADA Y PRECORTADA. CON BORDES LIBRES DE HILACHAS. 16 PLIEGUES. 100% ALGODÓN ORGANICO. TEJIDA MEDIDAS DE 10 X 10CM EMPAQUE ESTÉRIL EN BLISTER PEEL-BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL DE 5 UNIDADES	PAQUETE
3	1196490528	42311707	GASA ESTERIL PEQUETE POR 3 UNID.	GASA QUIRÚRGICA ALTAMENTE ABSORBENTE PRELAVADA Y PRECORTADA 100% ALGODÓN ORGANICO. TEJIDA. MEDIDAS DE 7.5 X 7.5 CM. BORDES LIBRES DE HILACHAS. 8 PLIEGUES EMPAQUE ESTÉRIL EN BLISTER PEEL-BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL X 3 UNIDADES	UNIDAD
4	1196490703	42311707	GASA ESTERIL SIN TESTIGO PAQUETE POR 5 UNIDADES	GASA QUIRÚRGICA ALTAMENTE ABSORBENTE PRELAVADA Y PRECORTADA 100% ALGODÓN ORGANICO. TEJIDA. MEDIDAS DE 7.5 X 7.5 CM. BORDES LIBRES DE HILACHAS. 8 PLIEGUES EMPAQUE ESTÉRIL EN BLISTER PEEL-BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL X 5 UNIDADES.	UNIDAD
5	1199010017		MECHA GINECOLOGICA	ELABORADA EN GASA	UNIDAD

REVISADO
Cecilia Puentes Arce
SUA - Homic

VALOR TOTAL DEL GRUPO

GRUPO 2

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
9	1196490026	42311600	COTONOIDES	ESPONJA DE CELULOSA REFORZADA CON POLIESTER. 100% ALGODON CON LÍNEA RADIOPACA SOBRE X 5 A 10 UNIDADES ESTERILES, CARTON ABIERTO PARA SOSTENER LOS COTONOIDE S. TAMAÑOS VARIOS CMS. CON HILO DE REPARO DE MATERIAL NO ABSORBIBLE	UNIDAD

Nota: Los valores unitarios se tendrán en cuenta de acuerdo a lo ofertado por el contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los 7 de Julio de 2014.

POR EL CONTRATISTA

Mary Ellen Leguizamón
Mary Ellen Leguizamón Ávila
Representante Legal
SHERLEG LABORATORIES SAS

POR EL HOSPITAL

[Firma]
Coronel GERMÁN PUENTES AGUILAR
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo

Reviso

[Firma]
TE. Alejandro Burgos Torres
Jefe Grupo Gestión Contratos

[Firma]
Dra. Claudia Navas Bedoya
Asesora Jurídica Subdirección Administrativa

[Firma]
Estelinda ABOGADA
Tulley Amey

[Firma]
Dra. Denys Arriola Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

[Firma]
Inst. Martha Ligia Castaño
Supervisora del Contrato

REVISADO
C. Gerardo Puentes Aguilera
Subdirector Administrativo



DOCUMENTACION DE ORDEN ECONOMICO

sponges

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III
Vendajes Ortopédicos


SHERLEG®
LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

FORMULARIO No.5
OFERTA ECONÓMICA

Bogotá Febrero 05 del 2015

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 005

El suscrito Mary Ellen Leguizamón Ávila, en representación de SHERLEG LABORATORIES S.A.S. de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación Pública, bajo las características previstas para tal efecto por un valor total de Diez y Seis mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos \$ 16.156. M/CTE., INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	TORUNDAS DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA	UNIDAD	\$ 295	\$ 0	\$ 295 ✓
2	GASA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 262	\$ 0	\$ 262 ✓
3	GASA ESTERIL PEQUETE POR 3 UNID.	UNIDAD	\$ 79	\$ 0	\$ 79 ✓
4	GASA ESTERIL SIN TESTIGO PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 70	\$ 0	\$ 70 ✓
5	MECHA GINECOLOGICA ESTERIL	UNIDAD	\$1.292	\$ 0	\$1.292 ✓
6	MECHA NASAL ESTERIL	UNIDAD	\$1.562	\$ 0	\$1.562 ✓
7	COTONOIDES	UNIDAD	\$1.700	\$ 0	\$1.700 ✓
8	COMPRESA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	\$1.889	\$ 0	\$1.889 ✓
9	ROLLO ABDOMINAL	UNIDAD	\$7.400	\$ 0	\$7.400 ✓
10	COMPRESA NO ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	1.607	\$ 0	1.607 ✓
TOTAL					\$ 16.156 ✓

NOTA 1: El valor del bien ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

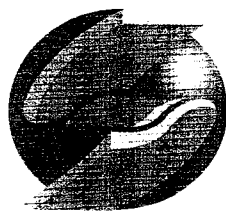
NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra de adjudicara hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutara de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra es decir hasta el 31 de Diciembre del 2015

 Eten
sponges®

 ooo Silicon - Caths®
Cafeteros Siliconizados

Especializada III®
Vendajes Ortopedicos



SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: Este formulario determinara el valor total de la oferta, y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, mas no para determinar el valor de la orden de compra, toda vez que el contrato se realizara hasta por el valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

Jany Eltes Leonizaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CALLE 13 No. 68B - 26

CORREO ELECTRONICO bogota13@sherleg.net

TELEFONO: 1- 405 9171 - 81 - 88

Sten
sponges®

ooo Silicon-Caths®
ooo Cateteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopedicos

**SHERLEG®**

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

FORMULARIOS

sponges®

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados**Especializada III®**
Vendajes Ortopédicos



NIT 900.539.662-5
FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá Febrero 05 del 2014

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Área Licitaciones y Compras
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE CONTROL DE SANGRADO (COMPRESAS, GASAS Y MECHAS) PARA LA REALIZACOPN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA,**

Apreciados Señores:

El suscrito Mary Ellen Leguizamón Ávila, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. 005 del 2015, presentamos la siguiente propuesta.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

- 1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2) Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive
- 3) Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido
- 4) Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra
- 5) Que conocemos los documentos que integra la Invitación pública y sus adendas que son:
- 6) Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
- 7) Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
- 8) Que la presente propuesta consta de ~~NOventa y cinco~~ (95) Folios debidamente numerados y rubricados
- 9) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como dirección Comercial CALLE 13 No. 68B – 26, Teléfono: 4059181 / 71/ Fax: 4059179, correo electrónico: bogota13@sherleg.net, a donde se puede remitir o enviar por correo electrónico, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE: SHERLEG LABORATORIES S.A.S.

NIT o C.C. 900.539.662-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARY ELLEN LEGUIZAMON ÁVILA

C.C. 52.695.876

Mary Ellen Leguizamón

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CALLE 13 No. 68B - 26

CORREO ELECTRONICO bogota13@sherleg.net

TELEFONO: 1- 405 9171 – 81 – 88

sponges



Especializada III
 Vendajes Ortopédicos



SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber Mary Ellen Leguizamón Ávila identificado con la cédula de ciudadanía No 52.695.875 expedida en: Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, en calidad de Representante Legal, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la ley 80 de 1993 / ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal así:

SEGUNDO: Que es interés de CONTRATISTA apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del CONTRATISTA cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesta suministrar, en caso de requerirse, la información propia que resulte necesaria para aportar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribir el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

- a. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones:
- A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.
- B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si ilegase a ser aceptada su propuesta.
- b. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- c. **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina del Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de Febrero del año 2015.

EL CONTRATISTA

Mary Ellen Leguizamón Ávila

MARY ELLEN LEGUIZAMÓN ÁVILA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.695.875

NIT: 900.539.662-5

Silicon - Colths
Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos

sponges



SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5
FORMULARIO No. 3

MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Mary Ellen Leguizamón Ávila actuando en calidad de Representante Legal de SHERLEG LABORATORIES S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1995 en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de junio "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 3. PROHIBICION PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO)

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses del Decreto Nacional 1510 de 2013. EL OFERENTE: SHERLEG LABORATORIES S.A.S Nit. 900539.662-5.

NOMBRE DEL OFERENTE: SHERLEG LABORATORIES S.A.S.

NIT o C.C. 900.539.662-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARY ELLEN LEGUIZAMON ÁVILA
C.C. 52.695.875

Mary Ellen Leguizamón

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CALLE 13 No. 68B - 26

CORREO ELECTRONICO bogota13@sherleg.net

TELEFONO: 1- 405 9171 - 81 - 88

sponges®

ooo Silicon - Caths®
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos



SHERLEG®

LABORATORIES S.A.S.

NIT. 900.539.662-5
FORMULARIO No. 4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA			
CIUDAD	BOGOTÁ	FECHA	Febrero del 2.015
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.			
Apertura ☒		Cancelación ☐	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social:	SHERLEG LABORATORIES S.A.S.		
Tipo Documento de identificación:			
Cédula de Ciudadanía	☒	No.	5.259.875
Cédula de Extranjería	☐	No.	
Nit Persona Jurídica:	☒	No.	900.539.662-5
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo Documento:	☐	No.	Cuál
Pasaporte:	☐	No.	
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	
Dirección:	CALLE 13 No. 68B-26	Teléfono:	405 9181 / 88 / 71
E-mail:	bogota13@sherleg.net	Fax:	405 9179
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	BOGOTÁ
Denominación de la cuenta:	BANCO DE OCCIDENTE	corriente:	☒
		de ahorros:	☐
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cedula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	BANCO DE OCCIDENTE	Código:	23
Sucursal:	MONTEVIDEO	Ciudad:	BOGOTÁ
Dirección:	CARRERA 65D No. 17-57	Teléfono:	405 6000
Número de la cuenta:	258 03583-1	Fax:	
NOTA 2 : Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT			

sponges

ooo Silicon - Caths®
Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos



NIT. 900.539.662-5
FORMULARIO No.5
OFERTA ECONÓMICA

Bogotá Febrero 05 del 2015

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 005

El suscrito Mary Ellen Leguizamón Ávila, en representación de SHERLEG LABORATORIES S.A.S. de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación Pública, bajo las características previstas para tal efecto por un valor total de Diez y Seis mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos \$ 16.156. M/CTE., INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	TORUNDAS DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA	UNIDAD	\$ 295	\$ 0	\$ 295
2	GASA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 262	\$ 0	\$ 262
3	GASA ESTERIL PEQUETE POR 3 UNID.	UNIDAD	\$ 79	\$ 0	\$ 79
4	GASA ESTERIL SIN TESTIGO PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 70	\$ 0	\$ 70
5	MECHA GINECOLOGICA ESTERIL	UNIDAD	\$1.292	\$ 0	\$1,292
6	MECHA NASAL ESTERIL	UNIDAD	\$1.562	\$ 0	\$1.562
7	COTONOIDES	UNIDAD	\$1.700	\$ 0	\$1,700
8	COMPRESA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	\$1.889	\$ 0	\$1,889
9	ROLLO ABDOMINAL	UNIDAD	\$7.400	\$ 0	\$7,400
10	COMPRESA NO ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	1.607	\$ 0	1,607
TOTAL					\$ 16,156

NOTA 1: El valor del bien ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra de adjudicara hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutara de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra es decir hasta el 31 de Diciembre del 2015

sponges

ooo Silicon - Caths®
Catéteres Siliconizados



Especializada III®
Vendajes Ortopédicos



NIT. 900.539.662-5

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: Este formulario determinara el valor total de la oferta, y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, mas no para determinar el valor de la orden de compra, toda vez que el contrato se realizara hasta por el valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

Jany Eltes Leonizaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION: CALLE 13 No. 68B - 26
CORREO ELECTRONICO bogota13@sherleg.net
TELEFONO: 1- 405 9171 - 81 - 88

sponges

ooo Silicon - Caths[®]
ooo Catéteres Siliconizados



Especializada III[®]
Vendajes Ortopédicos



NIT. 900.539.662-5
ANEXO TECNICO No. 1

El suscrito Mary Ellen Leguizamón Ávila, en representación de SHERLEG LABORATORIES S.A.S. de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. 005 de 2015, presento oferta de forma irrevocable para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto.

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	\$ 295	TORUNDAS DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA	TORUNDA DE GASA DE VARIOS TAMAÑOS CON TIRA RADIOPACA ESTERIL. PAQUETE DE 4 A 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 295	\$ 0	\$ 295
2	\$ 262	GASA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA. PAQUETE POR 5 UNIDADES	GASA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. PRELAVADA Y PRECORTADA. CON BORDES LIBRES DE HILACHAS. 16 PLIEGUES. 100% ALGODON ORGANICO. TEJIDA MEDIDAS DE 10 X 10CM. EMPAQUE ESTERIL EN BLISTER PEEL- BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL DE 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 262	\$ 0	\$ 262
3	\$ 79	GASA ESTERIL. PEQUETE POR 3 UNID.	GASA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. PRELAVADA Y PRECORTADA. 100% ALGODON ORGANICO. TEJIDA. MEDIDAS DE 7.5 X 7.5 CM. BORDES LIBRES DE HILACHAS. 8 PLIEGUES. EMPAQUE ESTERIL EN BLISTER PEEL- BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL X 3 UNIDADES	UNIDAD	\$ 79	\$ 0	\$ 79
4	\$ 70	GASA ESTERIL SIN TESTIGO. PAQUETE POR 5 UNIDADES	GASA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. PRELAVADA Y PRECORTADA. 100% ALGODON ORGANICO. TEJIDA. MEDIDAS DE 7.5 X 7.5 CM. BORDES LIBRES DE HILACHAS. 8 PLIEGUES. EMPAQUE ESTERIL EN BLISTER PEEL- BACK. EMPAQUE INDIVIDUAL X 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 70	\$ 0	\$ 70
5	\$1,292	MECHA GINECOLOGICA ESTERIL	ELABORADA EN GASA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. PRELAVADA Y PRECORTADA Y PREDOBLADA. 100% ALGODON. EMPAQUE ESTERIL. BORDES LIBRES DE HILACHAS. MEDIDAS DE 5 A 7.5X 80CM DE LARGO. 6 PLIEGUES. EMPAQUE INDIVIDUAL LINEA RADIOPACA EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA	UNIDAD	\$1,292	\$ 0	\$1,292
6	\$1,562	MECHA NASAL ESTERIL	ELABORADA EN GASA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE. PRELAVADA Y PRECORTADA Y PREDOBLADA. 100% ALGODON. EMPAQUE ESTERIL. BORDES LIBRES DE HILACHAS. 6 PLIEGUES. MEDIDAS DE 9.5 X 60CM DE LONGITUD. EMPAQUE INDIVIDUAL LINEA RADIOPACA EN TODA LA EXTENSION DE LA MECHA	UNIDAD	\$1,562	\$ 0	\$1,562
7	\$1,700	COTONOIDES	ESPONJA DE CELULOSA REFORZADA CON POLIESTER. 100% ALGODON CON LINEA RADIOPACA. SOBRE X 5 A 10 UNIDADES ESTERILES. CARTON ABIERTO PARA SOSTENER LOS COTONOIDES. TAMAÑOS VARIOS CMS. CON HILO DE REPARO DE MATERIAL NO ABSORBIBLE	UNIDAD	\$1,700	\$ 0	\$1,700
8	\$1,889	COMPRESA ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	COMPRESA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE - CON CINTA DE MATERIAL RADIOPACO - PRELAVADA - 100% ALGODON. MEDIDAS DE 45CMx 45CM - SEIS (6) CAPAS CON COSTURA INTERNA. PRESENTACION DE PAQUETE POR CINCO UNIDADES. EMPAQUE ESTERIL	UNIDAD	\$1,889	\$ 0	\$1,889
9	\$7,400	ROLLO ABDOMINAL	ROLLO ABDOMINAL 100% GASA ELABORADA EN ALGODON ORGANICO. PARA CIRUGIA ABIERTA CON ELEMENTO DE MARCACION RADIOPACA	UNIDAD	\$7,400	\$ 0	\$7,400
10	1,607	COMPRESA NO ESTERIL CON CINTA RADIOPACA	COMPRESA QUIRURGICA ALTAMENTE ABSORBENTE - CON CINTA DE MATERIAL RADIOPACO - PRELAVADA - 100% ALGODON. MEDIDAS DE 45CMx 45CM - SEIS (6) CAPAS CON COSTURA INTERNA. PRESENTACION EN EMPAQUE NO ESTERIL	UNIDAD	1,607	\$ 0	1,607
TOTAL							\$ 16,156

Atentamente,

Mary Ellen Leguizamón

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION: CALLE 13 No. 68B - 26
CORREO ELECTRONICO bogota13@sherleg.net
TELEFONO: 1- 405 9171 - 81 - 88

sponges

000 Silicon - Caths®
000 Catéteres Siliconizados



Especializada III
Vendajes Ortopédicos